ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL

La Alcaldía Municipal de Villapinzón Cundinamarca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad GGESAL-03 establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, procede a dejar constancia de elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de analizar las características de la necesidad de la Entidad Estatal, hacer una consulta de precios en el mercado y conocer la oferta y la demanda de los actores y agentes del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en la modalidad establecida.

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)". Con base en lo anterior, con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector de "Actividades culturales, logísticas y y técnicas", La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN, identifica algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía.

El objeto del presente estudio para la suscripción del Convenio de Asociación se enmarca en el sector de servicios, en aspectos relacionados con desarrollar actividades con el suministro de bienes y la prestación de servicios en el Municipio de Villapinzón, teniendo en cuenta las características, campos de alcance y criterios de valoración que establecen los correspondientes instrumentos, es claro que, de acuerdo con las obligaciones que se desarrollan en la ejecución, las mismas pueden ser realizadas por una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos requeridas la Alcaldía Municipal de Villapinzón, en su anexo de especificaciones y cuente con la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, prácticamente en todos los países con un cierto desarrollo económico, ha adquirido importancia un sector formado por diversas entidades muy diferentes entre sí, pero que presentan un rasgo común que es la carencia de ánimo de lucro y dentro del cual existen organizaciones que prestan servicios de muy diferentes tipos, en exclusividad o en colaboración con el Estado, tales como culturales, asistenciales, deportivos, recreativos, políticos, religiosos, etc. Son las denominadas "Entidades privadas no lucrativas" o "Entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL)"

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de otras personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de los asociados o de terceras personas o de la comunidad en general y no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros. (Decretos 2150 de 1995 y 427 de 1996 y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio), capaces de ejercer derechos judicial y extrajudicialmente, con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos. Nacen por voluntad de los asociados en virtud del derecho constitucional de asociación o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario. Su principal característica radica en la ausencia de ánimo de lucro, lo cual significa, que no existe reparto de utilidades o remanentes generados en el desarrollo de sus objetivos, ni es viable el reembolso de los bienes o dineros aportados a la entidad.

En ese sentido, en el año 2013 la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias estableció una alianza estratégica con CONFECÁMARAS para la recepción de información (base de datos) de las entidades sin ánimo de lucro que se registran en las diferentes cámaras de comercio y de esta forma conocer el universo de organizaciones.

Desde este momento y a través del RUES, se puede concluir el proceso de identificación del estado de matrícula de cada una de las entidades registradas en las cámaras de comercio, hasta el punto en que hoy se cuenta con una base de datos robusta en información, confiable sobre los indicadores propuestos por el grupo de planeación y estadística.

Tipos de ESALES

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de economía solidaria (cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas.
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.
- Instituciones Auxiliares del Cooperativismo y Organismo de segundo y tercer grado.
- Instituciones Auxiliares del Cooperativismo y Organismo de segundo y tercer grado.

Estas entidades han tenido en las últimas décadas un auge y crecimiento continuo, han ido aumentando su tamaño, volumen de recursos administrativos y a su vez se da un aumento progresivo en la competencia, lo que las ha conducido a utilizar prácticas de gestión del mundo empresarial, adaptadas a sus particularidades, con el propósito de mejorar sus niveles de eficiencia.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Con el fin de realizar satisfactoriamente el proceso de contratación, La alcaldía Municipal de Villapinzón, tuvo en cuenta los siguientes aspectos del mercado:

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O SECTOR AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	❖ Agropecuario, caza y pezca
SECTOR SECUNDARIO O SECTOR INDUSTRIAL.	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	❖ Sector minería. ❖ Sector Construcción. ❖ Sector Industria manufacturera. ❖ Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.	❖Sector transportes. ❖Sector comunicaciones. ❖Sector comercio, restaurantes y hoteles. ❖Sector financiero.

Clasificación análoga

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente Banrep: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Macro sector: De acuerdo con su naturaleza, los conjuntos de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía han sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Sector: Actividades de servicios sociales, comunales y personales

PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR.

Con el fin de realizar satisfactoriamente el proceso de contratación, La alcaldía Municipal de Villapinzón, tuvo en cuenta los siguientes aspectos del mercado:

El crecimiento e importancia del tercer sector en Colombia se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren esfuerzos colectivos para mejorar las condiciones de vida de la sociedad.

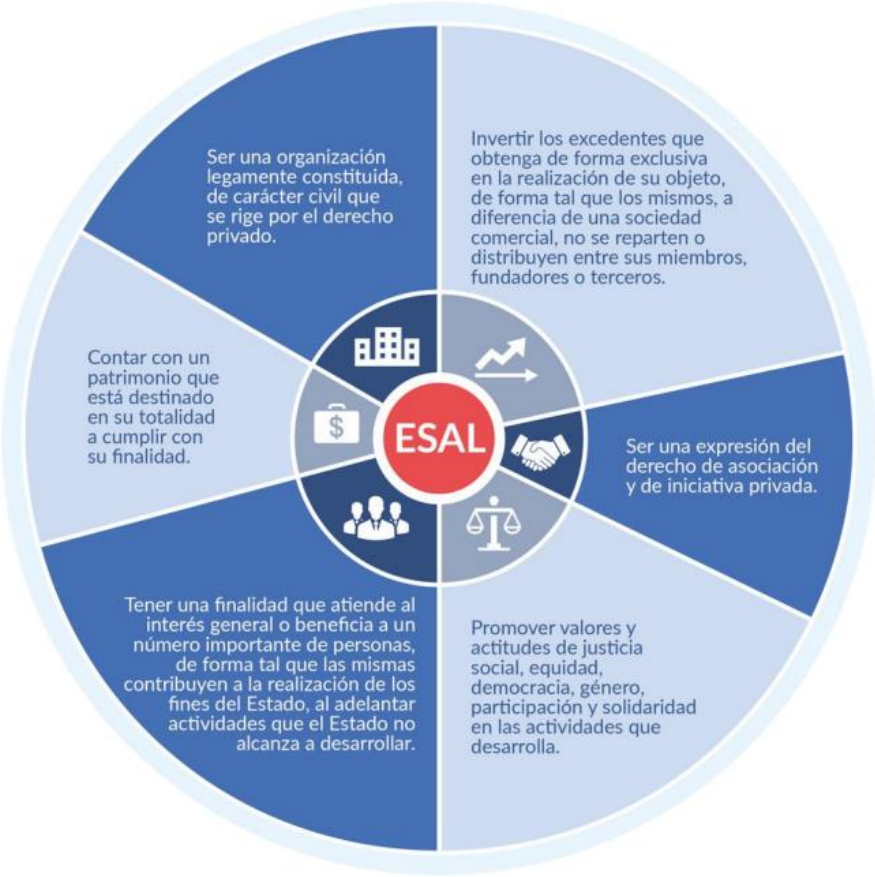
Al igual que el gobierno y la empresa productiva, el tercer sector en Colombia ha demostrado capacidad para captar y canalizar recursos, convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico en el país.

Las entidades sin ánimo de lucro en Colombia se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio.

Según el Registro Único de Entidades Sin Ánimo de Lucro (RUESAL), administrado por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS), hasta diciembre de 2025, había más de 193.000 organizaciones sin ánimo de lucro registradas en Colombia. Estas organizaciones no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores, sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida.

En Colombia, se emplean diversas denominaciones para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más conocidas se encuentran las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), las Organizaciones de Desarrollo, y las Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Las OSFL se distinguen por su carácter legal, siendo organizaciones civiles que se rigen por el derecho privado y destinan exclusivamente sus excedentes a la realización de su objeto, sin distribuirlos entre sus miembros, fundadores o terceros. Su patrimonio se destina por completo a cumplir con su finalidad, siendo una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.

Además, las ESAL tienen una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, contribuyendo así a los fines del Estado al desarrollar actividades que este no alcanza a llevar a cabo. Asimismo, promueven valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que realizan. Las ESAL, tanto a nivel internacional como en el caso colombiano, son organizaciones que operan con propósitos altruistas y de beneficio social, sin buscar la obtención de ganancias económicas para sus miembros o fundadores. Pueden adoptar diferentes formas jurídicas, como fundaciones, asociaciones, corporaciones, entre otras. Las ESAL se caracterizan por:

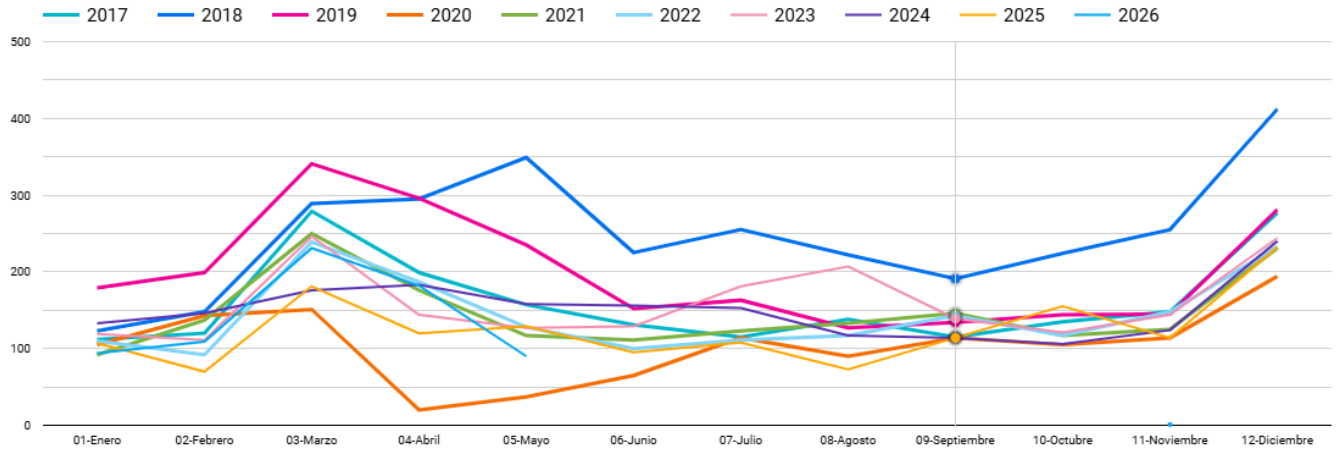


A mayo de 2026, 86.370 ESALES han realizado su renovación ante las diferentes cámaras y comercio del país a comparación del año anterior que se habían renovado solo 72.755 según la base de datos estadísticos del Registro Único Empresarial y Social RUES, como lo muestra los siguientes datos:

1.3 - Matrículas Renovadas Registro Mercantil - Detalle por Tipo de Registro, Mes y Año

										Mes / Record Count
tipo_registro	ultimo_ano_renovado	03-Mar	04-Abr	05-May	06-Jun	07-Jul	08-Ago	09-Sep	1	Total
ESAL	2021	47.706	7.357	3.193	2.955	2.379	2.177	1.920		**82.792**
	2022	50.749	7.707	3.833	2.726	2.317	2.263	1.975		**87.002**
	2023	51.553	7.717	4.611	3.429	2.766	2.347	2.155		**92.520**
	2024	39.409	21.384	5.832	3.530	2.872	2.361	1.864		**96.518**
	2025	53.609	10.742	5.974	3.956	3.688	2.385	2.487		**102.867**
	2026	55.623	11.238	4.526	-	-	-	-		**86.370**
Total		**457.449**	**98.859**	**41.814**	**33.430**	**38.892**	**20.249**	**18.622**	**1**	**876.111**

De igual manera, a mayo han realizado 791 cancelaciones de ESALES, en comparación del año inmediatamente anterior que habían realizado a la misma fecha de 704 cancelaciones



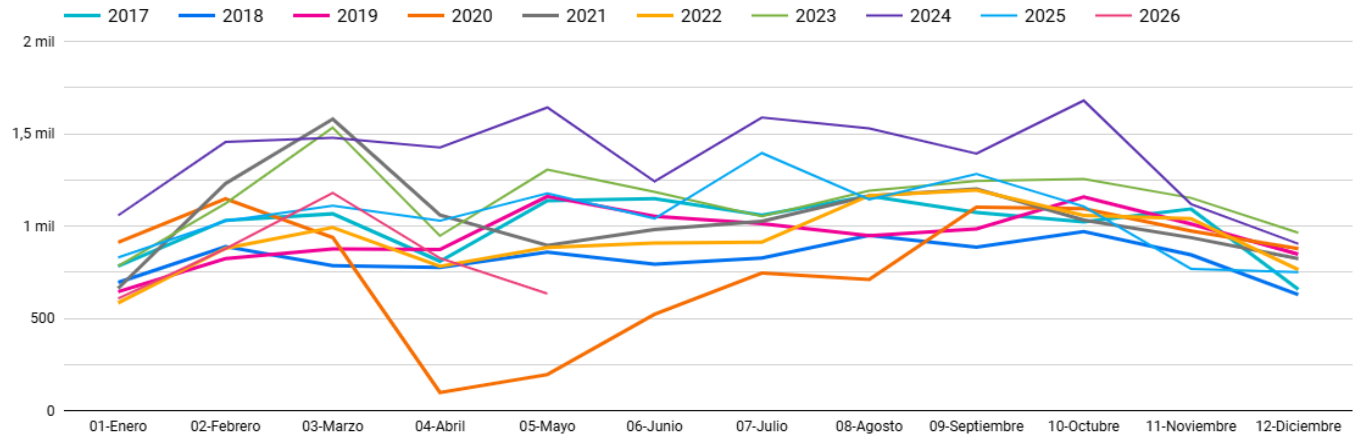
1.2 - Tabla Cantidad de Cancelaciones - Detalle Año y Mes

										Mes / Total
ano	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-C	Total
2026	94	109	232	183	122	50	-	-	-		**791**
2025	107	71	182	120	129	95	108	73	114		**1.500**
2024	133	146	176	183	158	156	153	117	114		**1.806**
2023	119	111	246	144	127	129	181	207	139		**1.912**
Total	**1.174**	**1.276**	**2.385**	**1.803**	**1.559**	**1.214**	**1.323**	**1.224**	**1.210**		**18.054**

1.3 - Tabla Cantidad de Cancelaciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

										Mes / Total
Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Total
ESAL	2026	94	109	232	183	122	50	-	-	**791**
	2025	107	71	182	120	129	95	108	73	**1.500**
	2024	133	146	176	183	158	156	153	117	**1.806**
	2023	119	111	246	144	127	129	181	207	**1.912**
	2022	110	92	239	187	128	100	111	117	**1.725**
	2021	92	137	250	176	117	111	123	133	**1.758**
Total		**1.174**	**1.276**	**2.385**	**1.803**	**1.559**	**1.214**	**1.323**	**1.224**	**18.054**

Así mismo, a Junio de 2026, han realizado inscripción en las diferentes cámaras de comercio de 4.775 ESAL, comparada al año inmediatamente anterior de 6.209 inscripciones



1.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

Mes / Record Count

Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-O	Total
2026	607	876	1.179	826	920	367	-	-	-		**4.775**
2025	830	1.027	1.110	1.027	1.174	1.041	1.394	1.145	1.281		**12.652**
2024	1.057	1.454	1.478	1.423	1.641	1.241	1.587	1.529	1.391		**16.501**
2023	783	1.122	1.533	947	1.303	1.185	1.052	1.190	1.243		**13.725**
Total	**7.553**	**10.478**	**11.535**	**8.619**	**10.165**	**9.237**	**9.613**	**9.958**	**10.354**		**114.024**

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Mes / Total

Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Total
ESAL	2026	607	876	1.179	826	920	367	-	-	**4.775**
	2025	830	1.027	1.110	1.027	1.174	1.041	1.394	1.145	**12.652**
	2024	1.057	1.454	1.478	1.423	1.641	1.241	1.587	1.529	**16.501**
	2023	783	1.122	1.533	947	1.303	1.185	1.052	1.190	**13.725**
	2022	583	879	992	782	884	907	913	1.164	**11.156**
	2021	662	1.229	1.580	1.060	894	981	1.025	1.163	**12.585**
Total		**7.553**	**10.478**	**11.535**	**8.619**	**10.165**	**9.237**	**9.613**	**9.958**	**114.024**

Fuente: https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos - Datos estadísticos de inscripciones, renovaciones, y cancelaciones de ESALES en Colombia.

Fuentes de ingresos del sector

El tercer sector además de tener variaciones en la estructura interna, de acuerdo al peso que tienen las actividades que desarrolla, tiene una gran variedad en la estructura de ingresos. El origen de los ingresos de las organizaciones del sector permite establecer patrones diferenciados de acuerdo al peso de cada una de las fuentes.

Estas fuentes se clasifican en tres categorías:

I. Recursos del gobierno vía contratos, transferencias, subsidios, o pagos indirectos;
II. Donaciones privadas individuales, empresariales o de fundaciones;
III. Ingresos privados derivados del pago realizado por los beneficiarios de los servicios (ej.: matrículas, cobro de consultas o pago por atención en un ancianato), por el pago de cuotas en organizaciones de membresía, por la venta de productos o por ingresos derivados de inversiones.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el proceso de contratación, teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

Contexto: El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Introducción:

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

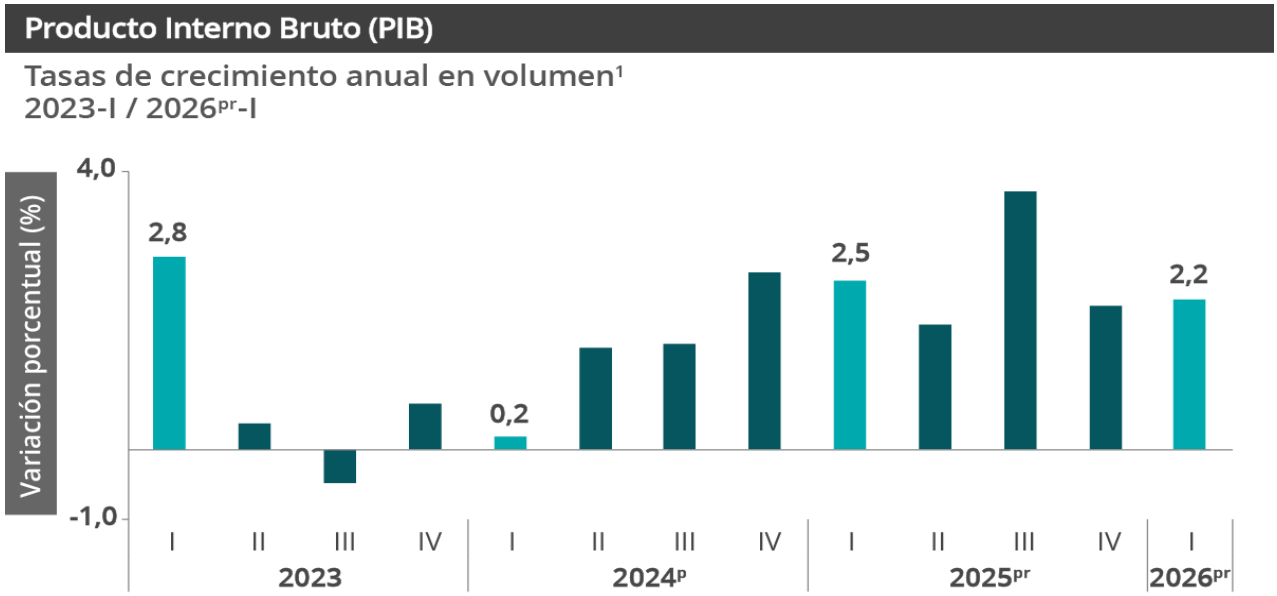
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PIB frente al Análisis del sector económico correspondiente al presente proceso de selección:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES PARA EL TOTAL NACIONAL

Dentro del sector de comercio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

Comercio al por mayor y al por menor

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
- crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares

individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
- decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA (ISE) DANE A MARZO DE 2026.

Introducción:

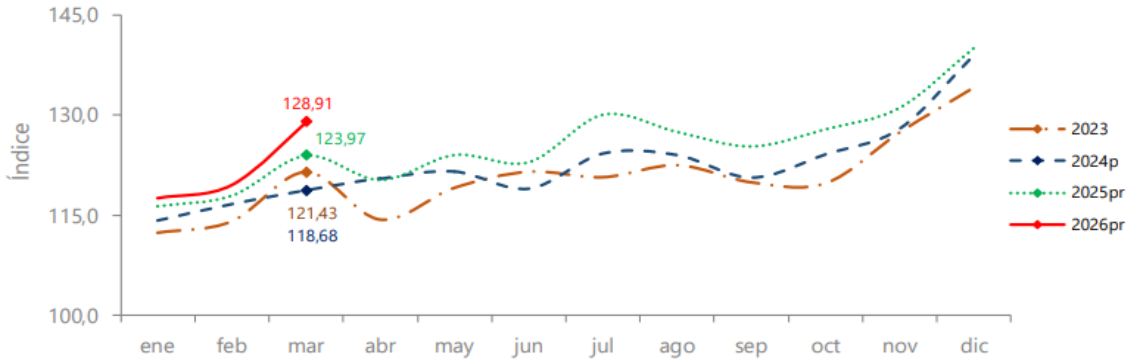
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97).

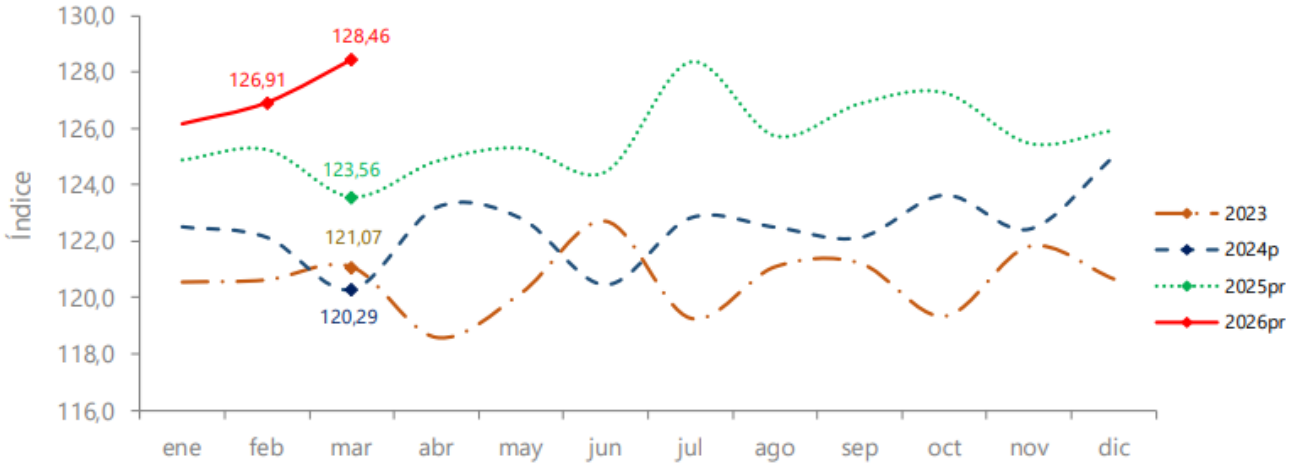
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

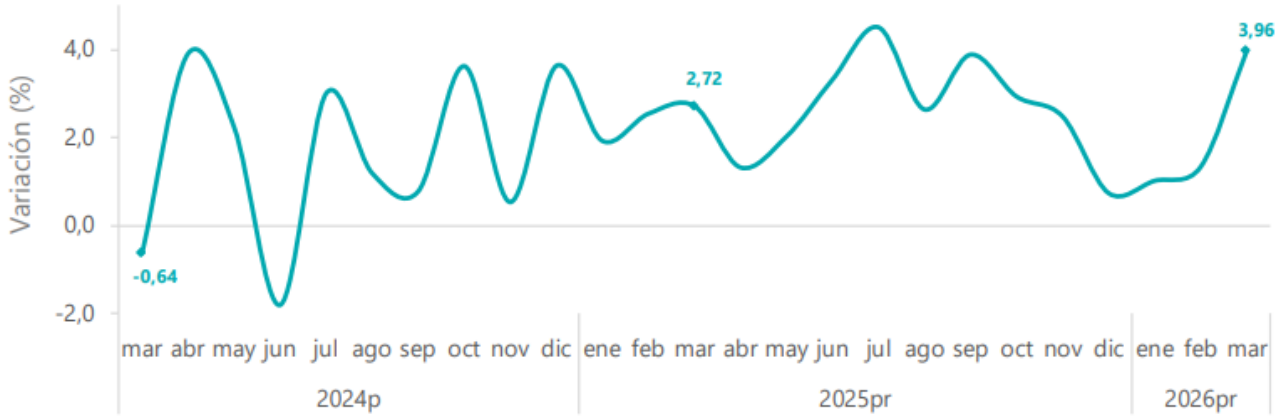
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,56).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026[Pr] (marzo)



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024[P] - 2026[Pr] (marzo)



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

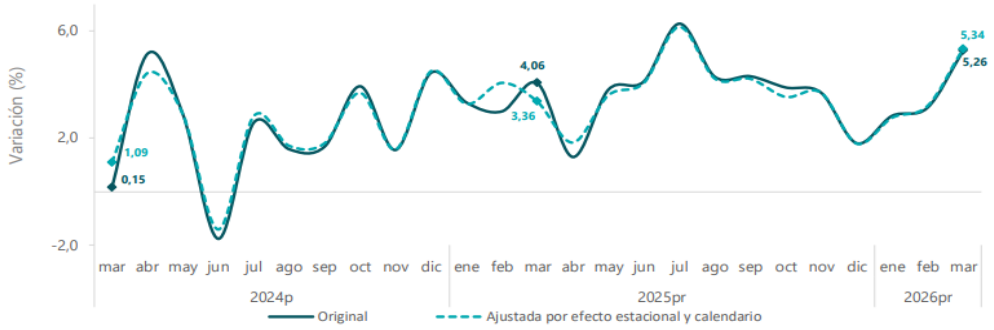
Comportamiento anual y mensual actividades económicas terciarias

Comportamiento anual:

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 144,16, lo que representó un crecimiento de 5,26% respecto al mes de marzo de 2025pr (136,96).

En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2026pr, se ubicó en 143,36, lo que representó un crecimiento de 5,34% respecto al mes de marzo de 2025pr (136,10).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)

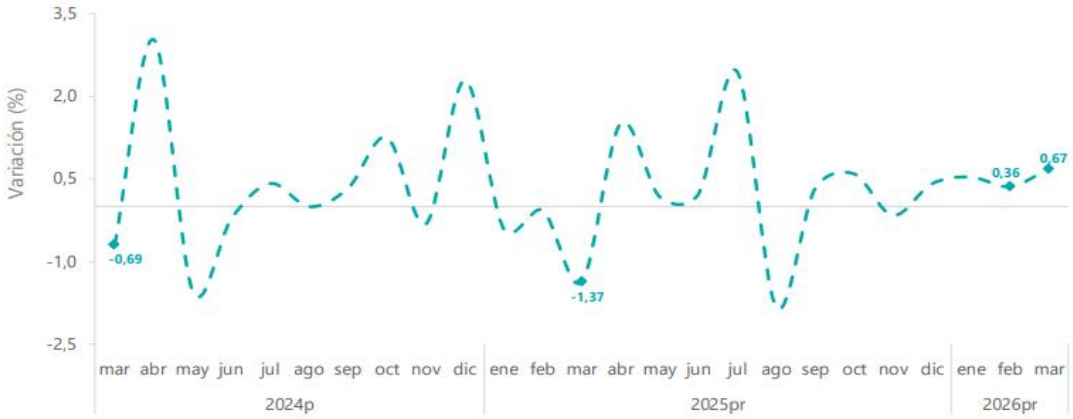


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento mensual:

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 143,36, lo que representó un crecimiento de 0,67%, respecto al mes de febrero de 2026pr (142,41).

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2026.pdf

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Introducción:

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

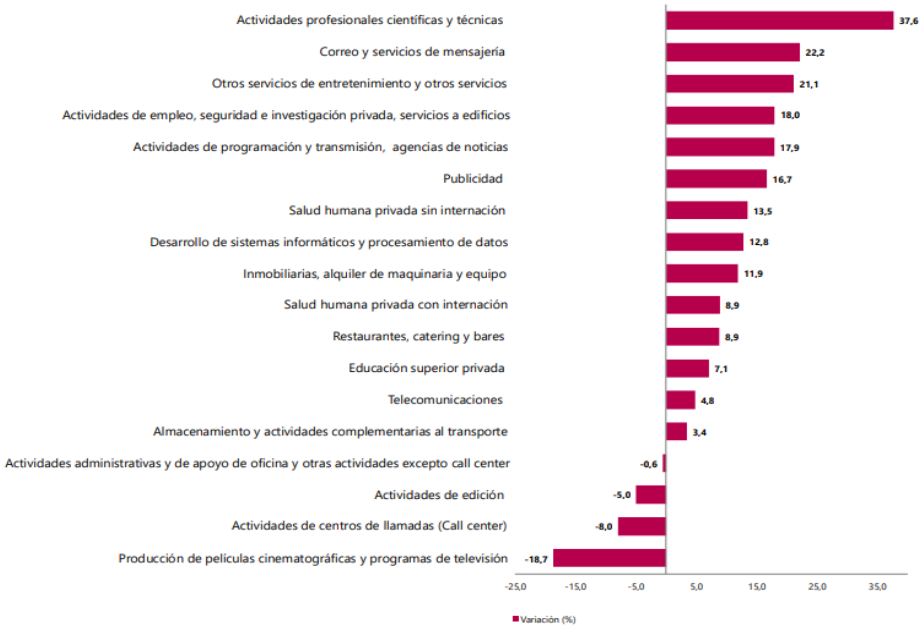
En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de M " . N".

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores ; 8 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad "Salud humana privada" se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades "se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center "y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

los sectores más dinámicos frente a marzo de 2025 fueron Actividades profesionales, científicas y técnicas con un aumento del 37.6, seguido por Correo y servicios de mensajería (22,2%) y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios (21,1%).

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026ᵖ / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Introducción:

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador estadístico que mide la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares a lo largo del tiempo. Es la principal medida utilizada para calcular el costo de vida y la inflación.

Los propósitos de uso de la información del IPC permiten analizar situaciones de carácter económico y se utilizan para la toma de decisiones del gobierno y entes privados. El índice se usa principalmente como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Así mismo, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.
Conceptos Clave del IPC:

Canasta de bienes y servicios: Incluye los productos que adquieren las familias para su consumo, como alimentos, transporte, educación y vivienda.

Medición de la inflación: Una variación positiva del IPC refleja inflación (aumento de precios) y una negativa indica deflación.

Poder adquisitivo: Permite evaluar cómo el aumento o disminución de los precios afecta la capacidad de compra de los ciudadanos.

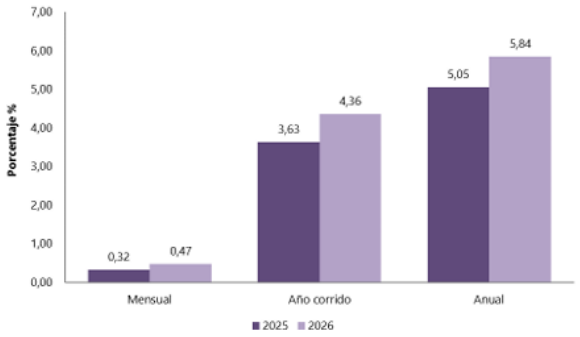
En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026,

cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de mayo
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

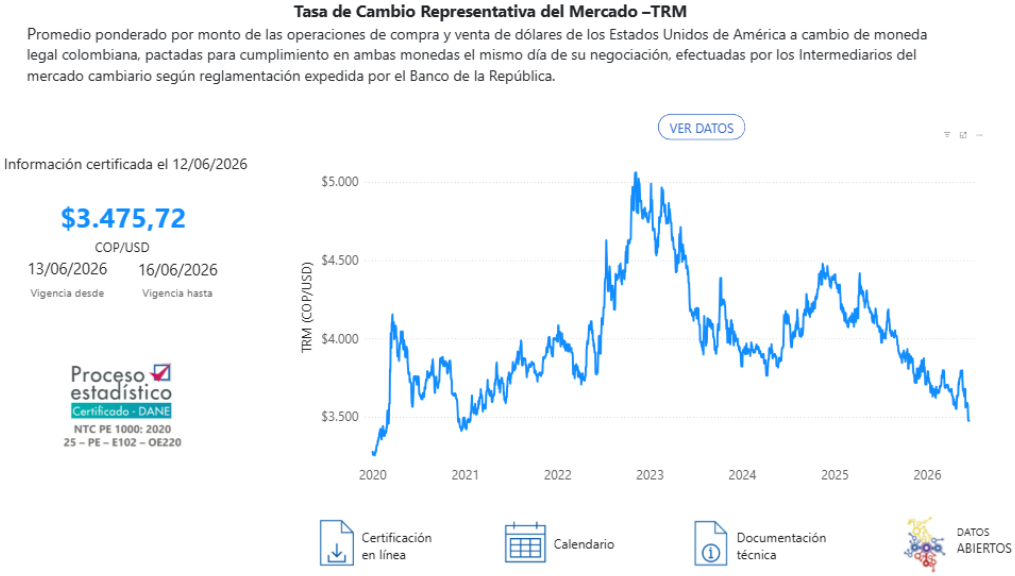
Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

TASA DE CAMBIO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/

EVOLUCIÓN SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE

Contexto histórico y político

Creación y unificación: El salario mínimo fue creado en 1945 y se unificó para los sectores urbano y rural en 1983.

Comisión de Concertación: Desde 1996, el ajuste se discute en la Mesa de Concertación Laboral, aunque en los últimos años el Gobierno ha tomado decisiones por decreto al no lograrse un acuerdo entre gremios y sindicatos.

Impacto económico: El incremento del salario mínimo no solo afecta el ingreso de los hogares, sino que también indexa el valor de servicios, multas, arriendos, aportes a salud, el SOAT y trámites notariales.

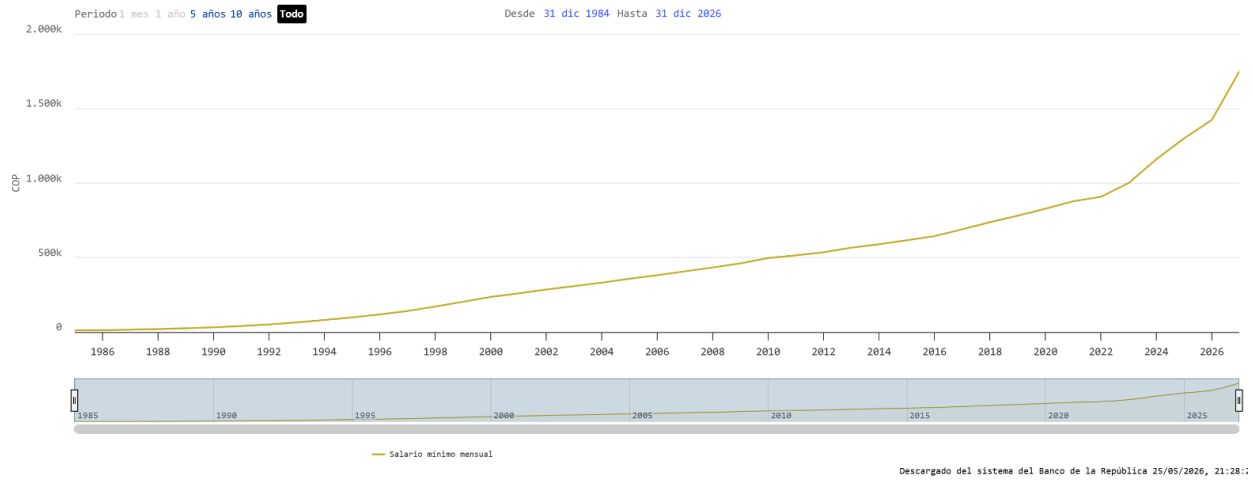
Unidad: Pesos colombianos

Fuente: Ministerio del Trabajo, Presidencia de la República

Notas aclaratorias y fe de erratas:

Fe de errata: En enero del año 2021 se corrigieron los valores del salario mínimo diario (COP) y el valor del salario mínimo mensual del año 1991, igualmente se corrigió la variación porcentual anual del salario mínimo mensual para el año 1992.

Fe de errata: Se informa que en los datos publicados por el Banco de la República correspondiente a salario mínimo, publicados el 15 de enero del año 2021 a las 3:00 p.m. COT presentaban un error en su contenido. Dicho error fue corregido el día 18 de enero de 2021 a las 11:30 a.m. COT. El error afectaba los datos del año 2019 y 2020 respectivamente.
Nota aclaratoria: Desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 días y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.



Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia es una herramienta fundamental para garantizar una remuneración básica a los trabajadores y regular las condiciones laborales en el país. A pesar de que algunos trabajadores ganan más que el salario mínimo, este sigue siendo un pilar en la política social y económica del país, con un impacto directo en la calidad de vida de millones de colombianos. Cada año, el Gobierno ajusta este salario en función de la inflación y otros factores económicos, buscando equilibrar las necesidades sociales y las condiciones de la economía nacional.

La variación del salario mínimo en Colombia a lo largo de los años tiene diversas justificaciones, que pueden estar relacionadas con varios factores económicos, sociales y políticos.

Para el año 2026, el salario mínimo en Colombia ha experimentado un cambio significativo y una situación jurídica particular que es clave entender para cualquier informe de variación.

Situación Actual del Salario Mínimo (2026)

- Valor decretado: El Gobierno Nacional fijó el salario mínimo para 2026 en $1.750.905 COP.
- Variación nominal: Representa un incremento del 23% respecto al valor de 2025 ($1.423.500).
- Auxilio de transporte: Se estableció en $249.095 COP.
- Ingreso total (Salario Vital): La suma de ambos componentes alcanza los $2.000.000 COP mensuales.

Nota: El Consejo de Estado suspendió provisionalmente el decreto original (Decreto 1469 de 2025) en febrero de 2026. Sin embargo, el Gobierno emitió un decreto transitorio para mantener el incremento del 23,7% y asegurar el pago de los dos millones de pesos mientras se resuelve la situación de fondo.

Histórico de Variación (Últimos 5 años)

La siguiente tabla detalla la evolución del salario mínimo y su porcentaje de aumento anual:

Año	Salario Mínimo (Mensual)	Aumento (%)	Auxilio de Transporte
2026	$ 1.750.905	23.0%	$ 249.095
2025	$ 1.423.500	9.5%	$ 200.000
2024	$ 1.300.000	12.0%	$ 162.000
2023	$ 1.160.000	16.0%	$ 140.606
2022	$ 1.000.000	10.07%	$ 117.172

A algunas de las razones más comunes para las fluctuaciones en el salario mínimo en Colombia son:

Inflación:

La inflación es un factor importante que influye directamente en el ajuste del salario mínimo. Si los precios de los bienes y servicios aumentan debido a la inflación, el poder adquisitivo de los trabajadores se ve afectado. Para compensar la pérdida de poder adquisitivo, el salario mínimo suele ajustarse anualmente. Por ejemplo, en años de alta inflación, el aumento del salario mínimo puede ser más significativo para mitigar el impacto de los precios al consumidor.

Crecimiento Económico:

El desempeño de la economía nacional también influye en el salario mínimo. En años de crecimiento económico, el gobierno puede tener más margen para aumentar el salario mínimo, ya que la economía produce más bienes y servicios y hay una mayor recaudación fiscal. Por el contrario, en periodos de recesión o desaceleración económica, los aumentos pueden ser más modestos o incluso inexistentes.

Negociación Social:

En Colombia, los aumentos del salario mínimo son decididos por el gobierno en conjunto con sindicatos y gremios empresariales. Este proceso de negociación social involucra discusiones sobre la viabilidad de los aumentos propuestos, la necesidad de mejorar el bienestar de los trabajadores, y la capacidad de las empresas para asumir estos costos. En algunas ocasiones, los incrementos en el salario mínimo se producen en un contexto de presión sindical para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores.

Competitividad y Productividad:

En algunas ocasiones, los incrementos salariales están vinculados a la competitividad del país y la Productividad de la fuerza laboral. Si la productividad laboral aumenta (es decir, los trabajadores producen más bienes y servicios por unidad de trabajo), el salario mínimo podría ajustarse al alza para reflejar estos cambios.

Condiciones Sociales y Políticas:

Los aumentos en el salario mínimo también pueden ser influenciados por consideraciones sociales y políticas. En períodos de crisis o de agitación social, el gobierno podría optar por un aumento más alto para apaciguar las tensiones sociales y mejorar la calidad de vida de los trabajadores más vulnerables.

Ajustes por Factores Internacionales:

Las políticas económicas internacionales y las fluctuaciones en los mercados globales también pueden influir en las decisiones del gobierno colombiano respecto al salario mínimo. Factores como el precio del petróleo (que es una de las principales exportaciones de Colombia) o las crisis económicas internacionales pueden afectar la capacidad del gobierno para realizar incrementos salariales.
Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/15416

ANÁLISIS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En Colombia con la expedición de la Ley 1150 de 2007, se establecieron los Acuerdos Marco de Precios para adquisición o suministro de bienes y servicios, de características técnicas uniformes y de común utilización, promoviendo que las entidades de la Rama Ejecutiva del poder público. sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública adquieran los bienes y servicios ofrecidos en los Acuerdos Marco vigentes mediante órdenes de compra directa.

Si bien los Acuerdos Marco de Precios buscan ofrecer agilidad para la adquisición de bienes y servicios, sin necesidad de realizar un proceso de selección. es decir, eliminan los procesos de contratación puesto que se centralizan a través de la Agencia Nacional de Contratación. los acuerdos también permiten mantener una uniformidad en cuanto a los valores de los bienes, otro de sus ventajas es que al no tener que dirigir procesos de contratación se liberan de uno carga administrativa y el tiempo de gestión de la contratación se mejora.

A pesar de lo anterior y ahora desde el escenario de los proveedores, donde se halla el posible perjuicio, aquellos que ofertan sus productos participan en un proceso de selección, lo que significa que los pequeños proveedores no pueden cumplir los requisitos que se exige a los proponentes para participar y presentar ofertas, por lo cual, se evidencia la desventaja de la utilización de estos acuerdos, donde a futuro podría llegar a limitar la participación de pequeños oferentes. Además, los Acuerdos Marco de Precios, operan por listas cerradas, el número de participantes es previamente conocido y se permite conocer de antemano el precio máximo (Lo que sirve de punto focal para calcular matemáticamente el impacto de dos o más propuestas).

De lo anterior se puede deducir, que la finalidad principal de la ley 1150 de 2007 es la estipulación de instituciones y procedimientos que aseguren la eficiencia de la contratación de la administración.

La autonomía de las entidades territoriales, como los municipios en Colombia, consiste en la capacidad con la que cuentan los entes locales por mandato constitucional, para gestionar sus respectivos intereses mediante sus propios órganos y bajo su propia responsabilidad, ahora bien, en tanto que el mecanismo de compra publica esta conminado a la centralización de las decisiones administrativas en materia de contratación, a través de un sistema de compras públicas, no se busca argumentar oposición al mismo, se reclama la ausencia de mecanismos de concertación entre la nación y las entidades territoriales, la implementación obligatoria de los Acuerdos marco de Precios en las compras públicas afecta la autonomía de las entidades territoriales, siendo que los municipios se verían forzados a comprar y adquirir bienes solo dentro de los Acuerdos Marco de Precios y esto coartaría su poder de decisión.

Ahora bien, se realizó un estudio en la tienda virtual del estado colombiano, donde se realizó la Identificación de bienes y servicios de características uniformes y uso frecuente. Donde se encontró que para el presente proceso de contratación no se encuentra los bienes y servicios a adquirir.

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5 modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019:

"Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo (…)"

El Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que

"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marcos de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-".

En ese sentido, la entidad no tomará los bienes o servicios en el acuerdo marco debido a que:

Especificidad Técnica: Actualmente no existe un acuerdo Marco de Precios que contemple de manera conjunta e integral la prestación de servicios logísticos para eventos culturales con suministro simultáneo de alimentación, bienes personalizados, artistas, sonorización y operación logística para el desarrollo de eventos culturales y de promoción cultural y social.

Falta de características técnicas uniformes: La contratación requerida involucra componentes de carácter artístico, culturales, logísticos y de bienes personalizados que dependen de condiciones particulares de ejecución, en relación a la programación, cobertura territorial, coordinación operativa y necesidades específicas, razón por la cual no corresponden a bienes y servicios de común utilización susceptibles de estandarización.

Necesidades Especiales o Geográficas: La ejecución del contrato se desarrollará en diferentes zonas del municipio de Villapinzón, en fechas determinadas y con eventos simultáneos, situación que exige capacidad de respuesta inmediata, coordinación operativa en territorio y disponibilidad logística especifica, que no pueden ser satisfechas por los proveedores del acuerdo marco.

Mejor Calidad: Dentro del alcance contractual se requiere el suministro de elementos personalizado con logos institucionales definidos por la Administración Municipal, lo cual demanda procesos específicos de producción, marcación y entrega que no se encuentran contemplados dentro de los catálogos estandarizados de los Acuerdos Marco de precios

ALCANCE CONTRACTUAL

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CULTURALES Y CONMEMORATIVOS DE LOS 250 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, VIGENCIA 2026.

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto comprende en la adquisición de bienes y servicios logísticos para llevar cabo las siguientes actividades, eventos y/o proyectos: Brigada de Salud, archivo histórico digital y documental, semana de la juventud, semana cultural, día del campesino, ferias ganaderas y feria equina, cabalgata, festival tradicional turístico y agropecuario y festival tradicional Villapinzón se viste de luces, entre otras actividades de carácter cultural y social.

La Ley 397 de 1997, conocida como la "Ley General de Cultura", desarrolla los principios de la Constitución de 1991 en lo que respecta a la cultura, definiendo claramente la responsabilidad del Estado en el ámbito cultural y ofreciendo mecanismos para coordinar las relaciones entre el Estado y la sociedad con el propósito de fomentar el desarrollo cultural.

Por su parte el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 397 de 1997 – Ley de Cultura, señala: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

Que la cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social.

Que el término "cultura" engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde realizar todas aquellas actividades que representen un impulso y ejecución real de proyectos y eventos de acceso cultural y turismo de toda la población del territorio.

Que estas actividades artísticas, culturales, acogen diversas manifestaciones propias del municipio, de la región y la nación, por lo que resulta indispensable darles continuidad.

Por tal motivo es necesario que el municipio tenga como prioridad el enfoque cultural, social y de esparcimiento, que garantice el derecho a disfrutar al sano esparcimiento, teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal de Villapinzón Cundinamarca, requiere para la correcta prestación de sus servicios, contar con el personal idóneo y suficiente que contribuya al cumplimiento de los fines del Estado, tal como lo consagra la constitución de 1991, Artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…).

El Municipio de Villapinzón dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL Y DESARROLLO SOCIAL

Villapinzón cuenta con una riqueza cultural representada en sus tradiciones, costumbres, expresiones artísticas y memoria histórica. Sin embargo, estas manifestaciones pueden debilitarse con el paso del tiempo si no se promueven activamente. (festivales, ferias, muestras artísticas, encuentros musicales, entre otros), permiten visibilizar y salvaguardar este patrimonio, garantizando su transmisión a las nuevas generaciones.

Así mismo, estos espacios fomentan la participación ciudadana y la inclusión, ya que permiten que diferentes grupos poblacionales (niños, jóvenes, adultos mayores, artistas locales y comunidades rurales) se expresen y sean protagonistas de la vida cultural y social del municipio.

También es importante destacar que la promoción cultural y social contribuye a la construcción de identidad y sentido de pertenencia, aspectos clave para el fortalecimiento de la cohesión social y la convivencia pacífica.

Beneficios principales:

- Preservación del patrimonio cultural: Protege y difunde tradiciones, danzas, música, gastronomía y saberes locales.
- Fortalecimiento de la identidad: Genera orgullo por las raíces y valores culturales propios del municipio.
- Integración comunitaria: Promueve la participación activa y el encuentro entre habitantes.
- Impulso a talentos locales: Brinda espacios para que artistas y gestores culturales den a conocer su trabajo.
- Educación cultural: Sensibiliza a la población sobre la importancia de la cultura y la diversidad.

- Dinamización económica: Atrae visitantes, promueve el turismo y beneficia a emprendedores y comerciantes locales.
- Proyección del municipio: Posiciona a Guachetá como un territorio con riqueza cultural y potencial turístico.

En conclusión, los eventos de promoción cultural y social en Villapinzón son una herramienta estratégica para conservar la identidad, fortalecer la convivencia y generar oportunidades de desarrollo, contribuyendo a una comunidad más participativa, orgullosa de sus raíces y culturalmente activa.

PERSPECTIVA LEGAL APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objetivos y alcance:

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…" En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidades y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma Ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Que según lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares, para realizar convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

El Gobierno Nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las Entidades Estatales con las ESAL. El Decreto regula dos (2) eventos:

i) los contratos de colaboración o de interés público, con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y;

ii)

iii) ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las Entidades Estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

De un lado, los contratos del artículo 355 de la Constitución Política tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista.

Que el decreto 092 de 2017 en los presentes artículos manifiesta:

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Articulo Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

Que el Convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del Convenio,

Artículo 3. Reconocida idoneidad.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.”

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

La Entidad municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

De acuerdo a lo anterior las entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor del proyecto.

La Ley 397 de 1997, conocida como la "Ley General de Cultura", desarrolla los principios de la Constitución de 1991 en lo que respecta a la cultura, definiendo claramente la responsabilidad del Estado en el ámbito cultural y ofreciendo mecanismos para coordinar las relaciones entre el Estado y la sociedad con el propósito de fomentar el desarrollo cultural.

Además, el Artículo 1, numeral 3 de esta ley establece que el Estado promoverá procesos, proyectos y actividades culturales dentro de un marco que reconozca y respete la diversidad cultural de la Nación Colombiana.

Por otro lado, el Artículo 18 de la misma ley indica que el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales deberán ofrecer incentivos especiales y fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

[…] las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus contratos de colaboración y sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia, la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas. Este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Marco Legal que Obliga al Municipio a Satisfacer esa Necesidad

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia faculta a los gobiernos en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para destinar recursos de sus presupuestos con el fin de celebrar contratos con organizaciones privadas sin ánimo de lucro que cuenten con reconocida idoneidad, siempre que estos acuerdos estén dirigidos a promover programas o actividades de interés público y se encuentren alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes territoriales correspondientes.

En el marco del cumplimiento de los fines esenciales del Estado y del adecuado desarrollo de la función administrativa, el legislador ha regulado una serie de convenios a través del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Esta norma introduce la figura de la asociación, permitiendo diversas formas de colaboración, incluso la creación de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas, con el propósito de ejecutar funciones asignadas legalmente.

Dichos convenios encuentran su respaldo en el artículo 209 de la Constitución, el cual establece que la administración pública debe regirse por principios rectores como la eficiencia, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, igualdad y publicidad. En este sentido, el ejercicio de la función administrativa debe respetar la autonomía de la voluntad dentro del marco normativo que garantiza el interés general.

El artículo 96 de la Ley 489 también contempla la posibilidad de que las entidades del Estado, sin distinción de su nivel o naturaleza jurídica, celebren convenios de asociación con entidades privadas o creen nuevas organizaciones para el desarrollo conjunto de actividades inherentes a sus funciones legales. Estos convenios deben especificar claramente su objeto, duración, compromisos, aportes de cada parte, mecanismos de coordinación y demás aspectos relevantes, cumpliendo siempre con los principios del artículo 209 constitucional.

En definitiva, este tipo de convenios representan un instrumento legítimo autorizado por la ley, destinado a fortalecer el interés colectivo y a facilitar la cooperación entre el Estado y actores del sector privado sin ánimo de lucro.

El legislador, por tanto, permite que las entidades estatales se asocien con personas jurídicas privadas para llevar a cabo programas de interés general, conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución. Esta disposición exige que dichos convenios se suscriban con organizaciones sin ánimo de lucro debidamente calificadas y que estén en sintonía con los planes de desarrollo en todos los niveles.

La jurisprudencia también ha reafirmado esta interpretación, señalando que los convenios deben respetar los principios constitucionales y legales que orientan la gestión pública. Según la doctrina jurisprudencial, estos convenios son mecanismos válidos para fomentar la colaboración entre el sector público y privado, siempre que su finalidad se mantenga centrada en el interés general y en la ejecución de programas de beneficio social.

Dentro de nuestro calendario de eventos artísticos y culturales anual del municipio de Villapinzón, para el año 2026, se tienen programado realizar una serie de eventos con el objetivo de rescatar, preservar y destacar las tradiciones y conocimientos de los habitantes del municipio, se ha planificado distintos eventos como la semana cultural, día del campesino ,feria equina y festival turísticos del municipio con el fin de promover la conciencia entre la familia, la sociedad y el Estado sobre su responsabilidad de apoyar actividades culturales que salvaguarden las tradiciones locales.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 001 de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo del Municipio de Villapinzón para el periodo 2024–2028, titulado "VILLAPINZÓN UNIDOS HACEMOS MÁS". Según lo establecido en su artículo séptimo, la misión del plan es:

"Construir un territorio con enfoque de desarrollo integral sostenible, comprometido con sus habitantes, mediante una gestión pública participativa, transparente y eficiente, que fomente la unidad y el sentido de pertenencia, con el fin de mejorar la calidad de vida de las familias a través de oportunidades de desarrollo social, económico, productivo e infraestructura, impulsando así el bienestar y la economía a nivel municipal y regional."

Dentro de este plan, el programa "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" tiene como objetivo principal fortalecer el ámbito cultural y artístico en el municipio, promoviendo la participación activa de todos los ciudadanos. Este programa busca garantizar el acceso equitativo a actividades culturales y artísticas, así como generar espacios que favorezcan la expresión creativa y la valorización del patrimonio cultural local.

La cultura y las tradiciones constituyen pilares esenciales de la identidad de una comunidad. Por ello, el municipio promoverá y desarrollará iniciativas orientadas a preservar y fortalecer las raíces culturales, financiando eventos que integren a la comunidad y refuercen el sentido de pertenencia a través de la participación colectiva.

El municipio de Villapinzón, Cundinamarca, reconoce la importancia de establecer alianzas estratégicas con diversas instituciones y comunidades, con el fin de aprovechar al máximo sus capacidades y experiencias en el desarrollo de iniciativas que propicien espacios para el encuentro, la formación, la interacción y el intercambio cultural y artístico. Estas acciones buscan posicionar a Villapinzón como un territorio más productivo y competitivo.

Para lograr una adecuada planificación, orientación, promoción y fortalecimiento de los procesos culturales en el municipio, resulta fundamental garantizar la participación activa de la comunidad en eventos y espacios dedicados a la promoción y difusión de los sectores cultural, histórico, deportivo, social y turístico. Estos escenarios están orientados a implementar estrategias que impulsen la participación y el reconocimiento de los procesos de formación, creación artística, diálogo e intercambio cultural.

En ese sentido la Alcaldía Municipal de Villapinzón pretende satisfacer:

1. LOGISTICA PARA LA BRIGADA DE SALUD CON LA FUERZA AÉREA

La Brigada de Salud desarrollada en articulación con la Fuerza Aeroespacial Colombiana y entidades aliadas constituye una estrategia de atención integral orientada a fortalecer las acciones institucionales de promoción, prevención y atención en salud para la población vulnerable del municipio de Villapinzón.

Esta jornada contempla la participación de aproximadamente cien (100) profesionales especialistas y personal de apoyo, permitiendo ampliar la cobertura de servicios de salud especializados, reducir barreras de acceso y brindar atención directa a comunidades priorizadas que requieren acompañamiento institucional y asistencia médica integral.

El desarrollo de esta actividad representa además un importante mecanismo de articulación interinstitucional entre la Administración Municipal, la Fuerza Aeroespacial Colombiana y organizaciones de apoyo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al fortalecimiento de las acciones de inclusión social y atención comunitaria.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la brigada y asegurar condiciones óptimas de operación, logística y seguridad, resulta necesario contar con los apoyos requeridos para la atención y permanencia del personal participante, así como para la protección y organización de las actividades programadas.

Adicionalmente, es pertinente señalar que durante la vigencia 2025 se desarrolló una Brigada de Salud en articulación con la Fuerza Aeroespacial Colombiana, mediante la cual se brindaron servicios especializados en medicina general, ginecología, examen clínico de mama, pruebas de próstata en sangre, citologías, fonoaudiología (terapia de lenguaje, audición y lavado de oído), vacunación, fisioterapia, ortopedia, odontología, odontopediatría, pediatría, optometría, nutrición, psicología, dermatología y planificación familiar, incluyendo inserción y retiro de implantes subdérmicos y entrega de anticonceptivos orales.

Como resultado de esta intervención se logró una atención efectiva de mil ciento noventa y cuatro (1.194) personas durante dos (2) días de jornada, evidenciando la alta demanda de servicios especializados y el impacto positivo generado en la comunidad. Lo anterior constituye un referente técnico que demuestra la necesidad de dar continuidad y fortalecer este tipo de estrategias de salud de alto impacto social, orientadas a superar las barreras de acceso a servicios médicos especializados, especialmente para la población residente en el sector rural del municipio.

Asimismo, en el marco de la conmemoración de los doscientos cincuenta (250) años de fundación del municipio de Villapinzón, se considera pertinente y necesario desarrollar nuevamente esta estrategia institucional, como una actividad de alto impacto social que permita acercar servicios especializados de salud a la comunidad, promover el bienestar de la población y fortalecer las acciones de atención integral dirigidas a los habitantes del municipio. Esta jornada se constituye

en un escenario de participación, inclusión y beneficio comunitario que enaltece la celebración de esta importante fecha histórica mediante acciones concretas orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En este sentido, la realización de una nueva Brigada de Salud permite avanzar en el cumplimiento de los principios de accesibilidad, equidad y atención integral, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud de la población y generando efectos favorables sobre los determinantes sociales de la salud, particularmente en grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad.

La financiación de esta actividad se realizará con cargo a la Meta 30 "Mantener el servicio de apoyo a la población vulnerable"; Meta 26 "Fortalecimiento de las acciones enfocadas en la inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca"; y Meta 23, correspondiente a recursos de Excedentes Estampilla Adulto Mayor, Recursos Propios, Sistema General de Participaciones – SGP Libre Asignación y SGP Libre Inversión.

Por lo anterior, se justifica técnica, operativa y jurídicamente la contratación de los servicios de hospedaje, alimentación, logística y seguridad requeridos para la adecuada ejecución de la Brigada de Salud con la Fuerza Aeroespacial Colombiana, garantizando las condiciones necesarias para su desarrollo y permitiendo ampliar el acceso de la población vulnerable del municipio a servicios especializados de salud, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y las acciones de bienestar social previstas para la conmemoración de los 250 años de Villapinzón.

2. LOGISTICA PARA LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA PIEZA AUDIOVISUAL Y ESCÉNICA CONMEMORATIVA DE LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

En el marco de la conmemoración de los doscientos cincuenta (250) años de fundación del Municipio de Villapinzón, se hace necesario adelantar acciones orientadas a la recuperación, preservación y divulgación de la memoria histórica y cultural del territorio, mediante la producción de un pieza audiovisual que permita registrar y transmitir a las generaciones presentes y futuras los principales acontecimientos, tradiciones, personajes y procesos que han contribuido a la construcción de la identidad municipal. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 8, 70, 71 y 72, establece la obligación del Estado de proteger y promover el patrimonio cultural de la Nación, así como fomentar el acceso de la comunidad a los bienes y manifestaciones culturales. De igual manera, la Ley General de Cultura reconoce la importancia de la investigación, conservación y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial de las entidades territoriales.

Con el propósito de exaltar esta importante fecha, se proyecta la creación, producción y realización de una pieza audiovisual y escénica conmemorativa de los 250 años del municipio de villapinzón, que integre investigación histórica, recopilación de testimonios de habitantes y actores representativos del municipio, registro audiovisual de lugares emblemáticos, utilización de fotografías históricas y recreación de escenas representativas de diferentes épocas de la historia de Villapinzón, permitiendo fortalecer la identidad cultural, el sentido de pertenencia y la apropiación social del patrimonio histórico local. Para el desarrollo de esta iniciativa se requiere contar con recursos técnicos, humanos, logísticos y artísticos especializados, tales como dirección y producción audiovisual, investigación histórica, elaboración de guiones, grabación de entrevistas, alquiler de cámaras profesionales, filmadoras, drones, equipos de iluminación y sonido, vestuario de época, escenografía, utilería, caracterización de personajes, edición, post producción, musicalización, locución y demás elementos necesarios para garantizar la calidad técnica y narrativa del producto audiovisual.

La presente necesidad se encuentra articulada con la Meta 38 del Plan de Desarrollo Municipal "Villapinzón Unidos Hacemos Más 2024-2028", relacionada con el desarrollo de actividades culturales y la promoción del acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, contribuyendo a la preservación y divulgación del patrimonio histórico y cultural del municipio. Por lo anterior, se justifica la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para la creación, producción y realización de una pieza audiovisual y escénica conmemorativa de los 250 años del municipio, como estrategia de fortalecimiento de la memoria histórica, la identidad cultural y el patrimonio inmaterial de la comunidad.

3. LOGISTICA PARA LA SEMANA DE LA JUVENTUD

La Administración Municipal de Villapinzón, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a promover el desarrollo integral de la población juvenil, fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, fomentar el acceso a oportunidades educativas, culturales, deportivas y recreativas, así como garantizar escenarios para el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, requiere adelantar acciones que permitan la organización y ejecución de la Semana de la

Juventud 2026, como estrategia institucional de interés público dirigida a la población joven del municipio. La Semana de la Juventud constituye un espacio de participación, integración y formación que permite fortalecer las capacidades individuales y colectivas de los jóvenes, promover el liderazgo, la construcción de ciudadanía, la convivencia pacífica, la inclusión social y el sentido de pertenencia hacia el territorio. De igual manera, facilita el encuentro entre jóvenes de los sectores urbano y rural, generando oportunidades para el intercambio de experiencias, el reconocimiento de talentos, la participación comunitaria y el fortalecimiento de proyectos de vida orientados al desarrollo personal, académico y social.

La necesidad de desarrollar esta estrategia encuentra sustento en lo establecido por la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, mediante la cual se adopta el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, norma que reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos y promueve la creación de escenarios para su participación efectiva en la vida social, cultural, económica y política del territorio. Asimismo, el Acuerdo Municipal No. 001 de 2022, mediante el cual se adopta la Política Pública de Juventud del Municipio de Villapinzón, contempla la realización de actividades y espacios orientados al fortalecimiento de la participación juvenil, la promoción cultural, la formación ciudadana y el desarrollo integral de esta población.

De igual manera, la presente iniciativa contribuye al cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal "Villapinzón Unidos Hacemos Más 2024-2027", especialmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la Política Pública de Juventud, la generación de espacios de participación ciudadana, la promoción de actividades culturales, deportivas y recreativas, y el desarrollo de acciones encaminadas al bienestar y fortalecimiento de la población joven del municipio.

Durante las vigencias anteriores, la Semana de la Juventud se ha consolidado como uno de los principales espacios institucionales de participación juvenil en el municipio, permitiendo el desarrollo de actividades académicas, culturales, deportivas, recreativas y de emprendimiento. En la vigencia 2025 se llevaron a cabo actividades como feria universitaria con participación de instituciones de educación superior, jornadas de orientación vocacional, concursos de talento juvenil, fotografía y cortometraje, muestras culturales de danza y teatro, jornadas deportivas, festivales musicales, ferias de emprendimiento, caminatas ecológicas y ciclo paseos nocturnos, entre otras actividades orientadas al fortalecimiento de la participación y el desarrollo integral de la juventud.

Los resultados obtenidos evidenciaron una amplia participación de jóvenes provenientes de los sectores urbano y rural del municipio, alcanzando una asistencia superior a cuatro mil ochocientos (4.800) participantes en las diferentes actividades programadas, lo que demuestra el impacto positivo de esta estrategia institucional y la necesidad de darle continuidad como mecanismo de inclusión social, fortalecimiento del liderazgo juvenil, promoción de oportunidades educativas y culturales, prevención de problemáticas sociales y fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

Para la vigencia 2026, la realización de la Semana de la Juventud adquiere una relevancia especial al desarrollarse en el marco de la conmemoración de los doscientos cincuenta (250) años de fundación del Municipio de Villapinzón. Este acontecimiento histórico representa una oportunidad para fortalecer el sentido de pertenencia, la identidad territorial, el reconocimiento de la memoria histórica y la apropiación del patrimonio cultural por parte de las nuevas generaciones. En este contexto, se busca vincular activamente a la juventud en las actividades conmemorativas del municipio, reconociéndola como actor fundamental en la construcción del presente y futuro de Villapinzón. La celebración de este importante aniversario constituye una oportunidad para exaltar los valores históricos, culturales y sociales que identifican al municipio, promoviendo la participación activa de los jóvenes en escenarios orientados al fortalecimiento de la memoria histórica, la identidad territorial y el reconocimiento de las raíces culturales de Villapinzón, permitiendo que las nuevas generaciones se conviertan en protagonistas de los procesos de preservación y difusión del legado histórico local.

Las actividades proyectadas para la Semana de la Juventud 2026 incluyen espacios académicos, culturales, artísticos, recreativos, deportivos, ambientales y de integración comunitaria, tales como ferias educativas, jornadas de orientación vocacional, concursos de talento juvenil, festivales musicales, muestras artísticas, actividades deportivas, caminatas ecológicas, espacios de emprendimiento juvenil y demás acciones que permitan promover la participación activa de los jóvenes en la vida social y cultural del municipio.

La ejecución de estas actividades demanda la articulación de capacidades técnicas, administrativas, operativas, logísticas y comunitarias que permitan garantizar una adecuada planeación, organización, convocatoria, ejecución y acompañamiento de cada una de las acciones programadas, así como la participación efectiva de la población beneficiaria. En consecuencia, se hace necesario adelantar las acciones requeridas para garantizar la realización de la Semana de la Juventud 2026, asegurando las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas, recreativas y de integración comunitaria previstas dentro de la programación institucional.

La celebración de la Semana de la Juventud responde a un interés general y colectivo, orientado al fortalecimiento de los derechos de los jóvenes, la promoción de espacios de participación ciudadana, la inclusión social, el acceso a oportunidades de formación, cultura, deporte y recreación, así como al fortalecimiento de la identidad territorial en el marco de la conmemoración de los 250 años del municipio. Por lo anterior, se hace necesario adelantar las acciones administrativas, técnicas, operativas y logísticas requeridas para la organización y ejecución de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud 2026 del municipio de Villapinzón, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales, las metas del Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos establecidos en la Política Pública de Juventud.

4. LOGISTICA PARA LA SEMANA CULTURAL

La Semana Cultural "Amor por lo Nuestro" constituye una de las principales expresiones de identidad cultural, memoria histórica y participación comunitaria del Municipio de Villapinzón, la cual adquiere especial relevancia en el marco de la conmemoración de los 250 años de fundación del municipio. Este espacio se ha consolidado desde el año 2016 como una tradición institucional y ciudadana que permite visibilizar, exaltar y fortalecer las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales propias del territorio, promoviendo el reconocimiento de las tradiciones, costumbres, saberes y valores que han contribuido a la construcción de la identidad villapinzonense.

De conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, corresponde al Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, así como la protección del patrimonio cultural de la Nación. En concordancia con la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, las entidades territoriales deben promover la investigación, valoración, protección y difusión de las manifestaciones culturales y del patrimonio material e inmaterial, fortaleciendo la identidad cultural de las comunidades.

En este contexto, el desarrollo de la Semana Cultural permite la ejecución de actividades de carácter artístico y cultural tales como danza, teatro, música, narración oral, poesía, exposiciones y demás expresiones culturales, integrando instituciones educativas, colectivos artísticos, escuelas de formación, artistas locales y comunidad en general, lo cual favorece la apropiación social de la cultura y el fortalecimiento del tejido social en el marco de la conmemoración de los 250 años del municipio.
Así mismo, este espacio promueve la participación de emprendedores y productores locales mediante la promoción de bienes y servicios representativos del territorio, generando impactos positivos en la economía local, el turismo cultural y la dinamización de los sectores creativos y productivos del municipio.

En el marco de la programación se incluye la conmemoración del Día del Campesino, mediante la cual se reconoce y exalta el aporte fundamental de la población rural en la construcción histórica, social y cultural de Villapinzón, como parte integral de su patrimonio vivo y de su identidad territorial.

Estas actividades contribuyen de manera significativa al fortalecimiento del tejido social, la promoción de los derechos culturales y la formación de nuevas generaciones en la valoración, preservación y difusión de la historia y el patrimonio cultural del municipio, permitiendo además el posicionamiento de Villapinzón en escenarios culturales de orden regional y departamental.

La financiación de la presente actividad se realizará con cargo a la Meta 38 del Plan de Desarrollo Municipal "Villapinzón Unidos Hacemos Más 2024-2028", correspondiente al desarrollo de actividades culturales enmarcadas dentro del programa de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, en la dimensión de bienestar social y desarrollo humano.

Por lo anterior, se establece la necesidad de adelantar acciones orientadas al desarrollo de la Semana Cultural "Amor por lo Nuestro", como una estrategia de interés público cultural y social dirigida a la promoción, difusión y fortalecimiento de la identidad, la memoria histórica y el patrimonio cultural del Municipio de Villapinzón en el marco de sus 250 años de fundación, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

5. LOGISTICA PARA EL DÍA DEL CAMPESINO

El Día del Campesino constituye una actividad de interés público orientada al reconocimiento, fortalecimiento y visibilización de la población rural del Municipio de Villapinzón, en el marco de la conmemoración de los 250 años de fundación del municipio.

Esta población representa un eje estructural del desarrollo económico, social, cultural y ambiental del territorio, dada su participación histórica en las actividades agropecuarias y en la consolidación de la identidad rural municipal.

Villapinzón se caracteriza por su vocación agroproductiva, destacándose en actividades agrícolas de clima frío y producción pecuaria, las cuales han contribuido de manera significativa a la seguridad alimentaria regional, la economía local y la preservación de prácticas culturales tradicionales del campo.

En este contexto, se requiere el desarrollo de acciones de reconocimiento y participación comunitaria dirigidas a la población campesina, orientadas al fortalecimiento del tejido social, la apropiación del patrimonio rural y la exaltación de su aporte al desarrollo del municipio en el marco conmemorativo de los 250 años.

Como parte de estas acciones, se contempla la entrega de kits agropecuarios como estímulo simbólico institucional, dirigidos exclusivamente a población campesina participante en las actividades conmemorativas, los cuales tienen como finalidad reconocer su labor productiva y fortalecer su dignidad rural en el marco de un evento de carácter cultural e institucional.

Dichos elementos no constituyen en ningún caso auxilios, subsidios, dádivas ni transferencias de carácter asistencial o económico, sino instrumentos de reconocimiento asociados a procesos de participación comunitaria y fortalecimiento cultural, en desarrollo de acciones de fomento permitidas en el marco de la contratación con entidades sin ánimo de lucro conforme al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Los reconocimientos estarán conformados por herramientas e insumos de uso agropecuario destinados al fortalecimiento de las actividades rurales.

Estas acciones se encuentran articuladas con la Meta 38 del Plan de Desarrollo Municipal "Villapinzón Unidos Hacemos Más 2024-2028", correspondiente al desarrollo de actividades culturales, en el marco del programa de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la cohesión social y la preservación de las tradiciones rurales.

En consecuencia, se justifica técnica, operativa, jurídica y culturalmente la necesidad de adelantar actividades de reconocimiento a la población campesina del Municipio de Villapinzón, como estrategia de interés público en el marco de la conmemoración de sus 250 años de fundación.

6. LOGISTICA PARA LAS FERIAS GANADERAS, EQUINA Y COMERCIAL

La realización de las Ferias Ganaderas, Equina y Comercial en el Municipio de Villapinzón se enmarca en una estrategia de fortalecimiento del sector agropecuario, productivo y comercial del territorio, orientada a la promoción del desarrollo económico local y a la conmemoración de los 250 años de fundación del municipio, como hito histórico que reafirma la identidad rural y las tradiciones productivas de la comunidad.

En este sentido, la información que se presenta corresponde a hechos históricos consolidados durante la vigencia anterior, los cuales evidencian la relevancia, el impacto y la pertinencia de dar continuidad a estas actividades, en tanto han demostrado ser espacios efectivos de integración productiva, intercambio comercial y dinamización económica. Su repetición y fortalecimiento en la actual vigencia se justifican no sólo por su impacto socioeconómico, sino también por su valor en la preservación y proyección de las tradiciones agropecuarias del municipio en el marco de sus 250 años de historia.

Estas ferias han permitido la participación de productores locales, regionales y nacionales, así como la circulación de bienes y servicios asociados al sector agropecuario, turístico y comercial, consolidándose como escenarios de articulación del tejido productivo y de fortalecimiento de las cadenas de valor.

Feria Ganadera Bovina – Centro Agroindustrial

Se desarrollaron actividades de juzgamiento y exposición bovina con una participación total de 237 animales, distribuidos así:

Holstein: 22
Normando: 115
Ayrshire: 17
Jersey: 16
Simmental: 33
Otras razas: 34

Se contó con la participación aproximada de 15 emprendimientos comerciales, con presencia de municipios como Chocontá, Ubaté, Tocaima, Tabio y Manta, generando una importante dinámica económica local.

Cabalgata Municipal

Se registró la participación de 190 binomios, con salida desde la Plaza de Ferias, integrando participantes de Villapinzón y municipios como Chocontá, Turmequé, Nuevo Colón, Lenguazaque, Ubaté y Jenesano, fortaleciendo la integración regional, la actividad turística y la circulación comercial del evento.

Feria Ganadera Vereda Soatama

Se presentó una participación total de 74 animales, distribuidos así:

Normando: 53, Otras razas: 21

Con participación de productores locales y municipios vecinos como Chocontá, Ubaté y Guatavita, beneficiando aproximadamente 30 familias vinculadas a actividades comerciales y de servicios.

Feria Ganadera Comercial

Se registró una participación total de 48 animales, distribuidos así: Holstein: 12, Normando: 14, Jersey: 4 ,Otras razas: 18

Consolidando espacios de comercialización para pequeños y medianos productores del municipio.

Feria Equina

Se llevó a cabo la segunda versión del evento con la participación de 195 binomios, provenientes de municipios como Chocontá, Lenguazaque, Turmequé, Tabio, Ubaté, Oicatá, Jenesano, Nuevo Colón y Bogotá.

Este evento permitió el fortalecimiento del sector equino, la promoción turística del municipio y la dinamización de sectores económicos como alojamiento, transporte, gastronomía y comercio local.

La continuidad de estas ferias para la vigencia 2026 se justifica en los resultados e impactos evidenciados en la vigencia anterior, los cuales demuestran su efectividad como mecanismos de fortalecimiento del sector agropecuario, dinamización económica local y promoción del turismo rural. En este sentido, su implementación sostenida contribuye a consolidar a Villapinzón como un referente regional en producción ganadera y equina, especialmente en el marco conmemorativo de los 250 años de su fundación.

Asimismo, estos espacios promueven la integración comunitaria, el fortalecimiento del tejido productivo, la preservación de las tradiciones rurales y la generación de oportunidades económicas para productores, emprendedores y comerciantes del municipio, reafirmando su valor histórico, cultural y económico.

Estas acciones se articulan con el Plan de Desarrollo Municipal "Villapinzón Unidos Hacemos Más 2024–2028", particularmente con la Meta 100 "Fortalecimiento de los mercados externos en el municipio de Villapinzón", enmarcada en la dimensión de Desarrollo Productivo.

La financiación se realizará con cargo a Recursos Propios y al Sistema General de Participaciones – SGP Libre Inversión, garantizando la disponibilidad presupuestal y la adecuada destinación de los recursos públicos.

En consecuencia, se sustenta técnica, operativa y jurídicamente la contratación de la logística requerida para la realización de las Ferias Ganaderas, Equina y Comercial del Municipio de Villapinzón.

7. LOGISTICA PARA EL FESTIVAL TRADICIONAL TURÍSTICO Y AGROPECUARIO

El Festival Tradicional Turístico y Agropecuario del Municipio de Villapinzón constituye el principal evento de carácter cultural, patrimonial, turístico y productivo en el marco de la conmemoración de los 250 años de fundación del municipio, consolidándose como un espacio estratégico de integración comunitaria, fortalecimiento de la identidad territorial y promoción de las tradiciones y expresiones representativas del territorio.

Este evento de carácter excepcional busca exaltar la memoria histórica del municipio, promover el reconocimiento de las actividades agropecuarias tradicionales, fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad y dinamizar los procesos culturales, turísticos y económicos del territorio, mediante la participación activa de la población urbana y rural.

En el desarrollo del festival se requiere la ejecución de actividades culturales, artísticas, recreativas, agropecuarias y de integración comunitaria, dentro de las cuales se incluyen:

- Servicios de logística general, producción técnica, montaje y sonorización de eventos culturales y artísticos.
- Personal de apoyo logístico y operativo, incluyendo personal de seguridad para el control, orden y manejo del público asistente.
- Instalación de puntos de energía eléctrica, iluminación y apoyo técnico para el desarrollo de actividades masivas.
- Instalación y operación de unidades sanitarias portátiles para garantizar condiciones adecuadas de salubridad.
- Servicios logísticos de animación, presentación y conducción de actividades culturales y artísticas.
- Servicios de catering para apoyo logístico a artistas, invitados, jurados y personal operativo del evento.
- Realización de reconocimientos a expresiones tradicionales del municipio, incluyendo el gremio de hilanderas como portadoras del patrimonio cultural inmaterial.
- Reconocimiento a caballistas y actividades ecuestres como expresión de tradición agropecuaria y cultural del municipio.
- Control de acceso y manejo de flujos de público para garantizar la seguridad y organización del evento.
- Profesionales de las artes escénicas para la presentación de actividades culturales, musicales y artísticas.
- Organización y desarrollo de actividades recreativas y deportivas tradicionales, incluyendo competencias de Sport Clays como expresión de integración cultural y turística.
- Logística y organización de actividades de motocross, como evento recreativo de impacto turístico y de participación comunitaria.

El Festival Tradicional Turístico y Agropecuario constituye un espacio orientado al fortalecimiento de la identidad cultural, turística y productiva del municipio de Villapinzón, permitiendo promover las costumbres, tradiciones, expresiones artísticas y actividades económicas representativas del territorio. A través de este tipo de eventos se generan escenarios de participación comunitaria, integración social y fortalecimiento del sentido de pertenencia, incentivando el aprovechamiento del tiempo libre mediante actividades culturales, recreativas y artísticas dirigidas a toda la comunidad, en el marco de la conmemoración de los 250 años del municipio.

El desarrollo del festival contribuye igualmente a la dinamización de la economía local, favoreciendo sectores como el comercio, el turismo, la gastronomía, las artesanías y los emprendimientos locales, al tiempo que posiciona al municipio como un destino cultural y turístico de relevancia regional y nacional.

De igual manera, estas actividades permiten preservar, promover y visibilizar el patrimonio cultural inmaterial del municipio, fortaleciendo el reconocimiento de las prácticas artísticas, culturales, deportivas y agropecuarias que hacen parte de la identidad de Villapinzón. Estas acciones se encuentran articuladas con la Meta 38 del Plan de Desarrollo Municipal "Villapinzón Unidos Hacemos Más 2024-2028", correspondiente al desarrollo de actividades culturales en el marco del programa

"Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", dentro de la dimensión de bienestar social y desarrollo humano.

En consecuencia, se justifica técnica, operativa y jurídicamente la contratación de la logística necesaria para el adecuado desarrollo del Festival Tradicional Turístico, Agropecuario y Conmemorativo de los 250 años del Municipio de Villapinzón, como estrategia de interés público orientada al fortalecimiento de la identidad cultural, la cohesión social y el desarrollo económico local.

8. LOGÍSTICA PARA EL RECONOCIMIENTO A LA BANDA SINFÓNICA INFANTIL MUNICIPAL EN EL MARCO DE LOS 250 AÑOS DE VILLAPINZÓN.

Los procesos de formación artística y cultural adelantados por la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Villapinzón han permitido la consolidación de La Banda Sinfónica Infantil como un espacio de formación, participación y representación institucional, integrado por niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

En el marco de la conmemoración de los 250 años de fundación del Municipio de Villapinzón, la Banda Sinfónica Infantil adquiere especial relevancia como expresión artística representativa en los actos culturales, institucionales y conmemorativos, como resultado del proceso formativo, disciplina y participación constante de sus integrantes en ensayos y presentaciones oficiales.

En este contexto, se establece la necesidad de implementar una acción de reconocimiento institucional dirigida a los integrantes de la Banda Sinfónica Infantil que participen de manera continua en el proceso de formación y en las presentaciones oficiales programadas en el marco de la conmemoración de los 250 años del municipio.

Dicho reconocimiento consiste en la entrega de una camisa y pantalón, la cual se concibe como un estímulo cultural, simbólico, no pecuniario y no constitutivo de salario, prestación social ni incentivo laboral, orientado a fortalecer la identidad del grupo, promover la presentación unificada en eventos oficiales y exaltar la participación artística en escenarios institucionales de carácter cultural.

La entrega del reconocimiento se realizará a los integrantes de la Banda Sinfónica Infantil que cumplan con los siguientes criterios:

- Pertenecer formalmente al proceso de formación musical de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Asistir de manera regular a los ensayos programados.
- Participar en las presentaciones oficiales y actos conmemorativos del municipio.
- Evidenciar compromiso, disciplina y continuidad en el proceso formativo artístico.

La verificación de estos criterios estará a cargo del director o instructor de la Banda Sinfónica Infantil, mediante registros de asistencia y seguimiento del proceso formativo.

La presente actividad se fundamenta en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, que establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y de incentivar las expresiones artísticas. Así mismo, se enmarca en la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, en cuanto habilita a las entidades territoriales para desarrollar estrategias de promoción, fortalecimiento y estímulo de procesos culturales.

En el marco de la contratación estatal, esta actuación es compatible con las finalidades de fomento del interés público cultural previstas en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, en la medida en que se orienta a fortalecer procesos culturales y de participación comunitaria en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.

En este sentido, este reconocimiento no constituye un beneficio individual, auxilio económico, dádiva o transferencia patrimonial, sino una estrategia institucional de fortalecimiento de procesos culturales, orientada a la cohesión del grupo artístico y a la adecuada representación del municipio en actos oficiales conmemorativos.

Esta actividad se encuentra articulada con la Meta 38 del Plan de Desarrollo Municipal "Villapinzón Unidos Hacemos Más 2024-2028", correspondiente al desarrollo de actividades culturales, enmarcada dentro del programa de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

El gasto asociado a la entrega de este reconocimiento se imputará a los rubros destinados al fortalecimiento de programas y actividades culturales del Municipio de Villapinzón, en el marco de la ejecución de la Meta 38 del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando su correspondencia con la finalidad cultural y conmemorativa de la actividad.

La presente acción de reconocimiento tiene carácter excepcional, temporal y estrictamente asociada a la conmemoración de los 250 años de fundación del Municipio de Villapinzón, por lo cual no constituye práctica permanente del programa de formación musical, ni genera derechos adquiridos, continuidad automática o beneficios futuros para los participantes.

En consecuencia, se justifica técnica, operativa, jurídica y culturalmente la implementación de acciones de reconocimiento mediante la entrega a los integrantes activos de la Banda Sinfónica Infantil, en el marco de la conmemoración de los 250 años de fundación del Municipio de Villapinzón, como estrategia de fortalecimiento de la identidad cultural, el sentido de pertenencia y la participación artística en escenarios institucionales.

9. LOGISTICA PARA ACTIVIDADES DE CAMPAÑA DE SENTIDO DE PERTENENCIA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

En el marco de la conmemoración de los 250 años de fundación del Municipio de Villapinzón, se hace necesario adelantar actividades de carácter cultural, simbólico, pedagógico y de participación ciudadana orientadas a fortalecer la identidad territorial, el sentido de pertenencia, la memoria histórica y la apropiación social del patrimonio cultural por parte de la población urbana y rural del municipio.

La presente necesidad encuentra sustento en los artículos 2, 7, 8, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, que establecen como deber del Estado promover el acceso a la cultura, proteger las riquezas culturales de la Nación, fomentar la identidad cultural de las comunidades y garantizar la conservación, divulgación y apropiación del patrimonio cultural. De igual forma, se fundamenta en la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, la cual asigna a las entidades territoriales la responsabilidad de promover la protección, conservación, divulgación y apropiación social del patrimonio cultural material e inmaterial.

En desarrollo de estas competencias, la Administración Municipal proyecta la realización de jornadas institucionales y comunitarias en la zona urbana y rural, mediante las cuales se promueva la participación ciudadana, la integración comunitaria y el reconocimiento de los símbolos, valores, tradiciones y referentes históricos que han acompañado el desarrollo del municipio durante dos siglos y medio de existencia.

Para el cumplimiento de este propósito se requiere la logística y conformación de material institucional conmemorativo de carácter pedagógico, cultural y simbólico, destinado a fortalecer la apropiación social de la historia local y el reconocimiento de la identidad villapinzonense. Dicho material contempla, entre otros elementos, tres mil cuatrocientas (3.400) banderas elaboradas en material resistente, impresas con el escudo oficial del municipio y la imagen institucional de la conmemoración de los 250 años, las cuales permitirán desarrollar una jornada masiva de participación ciudadana consistente en el izamiento simultáneo de la bandera municipal como acto simbólico de unidad, identidad y reconocimiento histórico bajo el lema "250 años, orgullosamente villapinzonenses".

Así mismo, cuatro mil (4.000) bolsas ecológicas tipo cambrel, concebidas como elementos institucionales de difusión cultural y apropiación social, destinadas a contener material conmemorativo e informativo relacionado con la celebración histórica, promoviendo simultáneamente prácticas de responsabilidad ambiental y fortaleciendo la visibilidad de la identidad municipal.

Como componente fundamental de pedagogía social y memoria histórica, se contempla la elaboración y distribución de una revista institucional que recopile información sobre el origen, evolución, tradiciones, personajes representativos, patrimonio cultural y hechos históricos relevantes del Municipio de Villapinzón. Este material tendrá una finalidad eminentemente educativa y de divulgación cultural, permitiendo que la comunidad conozca, valore y preserve la memoria colectiva del territorio.

De manera complementaria, la publicación incluirá un espacio especialmente diseñado para niños y niñas, con contenido didáctico y pedagógico orientado a fomentar desde temprana edad el conocimiento de la historia local y el fortalecimiento de la identidad cultural, para ello, se contempla la entrega de cinco mil (5.000) dulces empacados individualmente como detalle simbólico de participación e inclusión, buscando incentivar la asistencia de los niños y niñas a las actividades culturales y fortalecer su vinculación con la celebración de los 250 años de fundación del municipio. Esta actividad complementa el componente pedagógico dirigido a la niñez y contribuye a generar espacios de integración familiar y comunitaria alrededor de la conmemoración histórica.

De igual manera, se entregarán cuatro mil (4.000) réplicas de la iglesia municipal en barro tipo arcilla, identificadas con elementos alusivos a la conmemoración de los 250 años. La iglesia constituye uno de los principales referentes arquitectónicos, históricos, culturales y religiosos de Villapinzón, siendo un símbolo representativo de la tradición, la memoria colectiva y el patrimonio cultural del municipio. En consecuencia, estas réplicas se conciben como elementos pedagógicos y de apropiación cultural que permitirán exaltar uno de los bienes más representativos de la identidad local y promover su reconocimiento por parte de la comunidad.

Los elementos descritos conforman un kit institucional conmemorativo cuya finalidad exclusiva es promover la divulgación de la historia local, el fortalecimiento de la identidad territorial, la apropiación del patrimonio cultural y la participación ciudadana en las actividades previstas para la celebración de los 250 años de fundación del Municipio de Villapinzón. En consecuencia, las banderas, bolsas ecológicas, revistas históricas, réplicas patrimoniales y demás elementos asociados no constituyen auxilios, subsidios, donaciones, transferencias económicas, beneficios particulares ni entregas con fines asistenciales, sino instrumentos pedagógicos, culturales, simbólicos e institucionales orientados al cumplimiento de una finalidad pública cultural.

Las actividades descritas constituyen estrategias de difusión cultural, pedagogía social, apropiación del patrimonio y fortalecimiento de la identidad municipal, orientadas a la conmemoración de un hecho histórico excepcional para el municipio. Así mismo, encuentran sustento en los principios de interés público cultural previstos en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollados por el Decreto 092 de 2017, en cuanto corresponden a acciones de promoción cultural, fortalecimiento de la identidad colectiva y preservación de la memoria histórica.

En concordancia con el marco normativo señalado, estas actividades se encuentran articuladas con la Meta 38 del Plan de Desarrollo Municipal "Villapinzón Unidos Hacemos Más 2024-2028", relacionada con el desarrollo de actividades culturales dentro del programa de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, contribuyendo al bienestar social, el desarrollo humano y la consolidación de la identidad territorial.

Las acciones proyectadas tienen carácter excepcional, temporal y estrictamente asociado a la celebración de los 250 años de fundación del Municipio de Villapinzón, razón por la cual no constituyen programas permanentes de entrega de bienes ni generan derechos adquiridos, expectativas legítimas de continuidad o beneficios futuros para la población.

En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad técnica, jurídica, operativa, cultural y social de adelantar actividades de identidad, patrimonio y participación ciudadana en el marco de la conmemoración de los 250 años del Municipio de Villapinzón, orientadas al fortalecimiento del orgullo villapinzonense, la apropiación de los símbolos municipales, la preservación de la memoria histórica y la integración de la comunidad urbana y rural, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias legales asignadas a las entidades territoriales en materia de cultura y patrimonio..

10. LOGISTICA FESTIVAL TRADICIONAL VILLAPINZÓN SE VISTE DE LUCES

En cumplimiento de las competencias municipales orientadas a la promoción, fortalecimiento y acceso a la cultura, se hace necesario adelantar la realización del Festival Tradicional "Villapinzón se Viste de Luces", como un espacio de integración comunitaria, participación ciudadana y fortalecimiento de las tradiciones culturales del municipio.

La actividad adquiere especial relevancia en el marco de la conmemoración de los 250 años de fundación de Villapinzón, constituyéndose en un escenario de encuentro comunitario que busca promover la identidad cultural, el sentido de pertenencia y el acceso de la población a manifestaciones artísticas y culturales de calidad. Para garantizar el adecuado

desarrollo de la programación cultural prevista, se requiere la contratación de servicios de logística, producción técnica y sonorización, incluyendo los equipos y elementos técnicos necesarios para la realización de presentaciones artísticas en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y cobertura para los asistentes.

Así mismo, se requiere la vinculación de profesionales de las artes escénicas, mediante la presentación artística de un grupo musical de reconocimiento local o departamental, cuya participación contribuya al fortalecimiento de la oferta cultural del municipio, la promoción de espacios de sano esparcimiento, la integración comunitaria y la circulación de expresiones artísticas en el marco de la celebración conmemorativa de los 250 años de Villapinzón.

Estas actividades permiten fortalecer la participación ciudadana, promover el acceso a los servicios culturales, dinamizar la vida cultural del municipio y generar espacios de convivencia e integración para la comunidad.

La presente necesidad se encuentra articulada con la Meta 38 del Plan de Desarrollo Municipal "Villapinzón Unidos Hacemos Más 2024-2028", correspondiente al desarrollo de actividades culturales, en el marco del programa de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Por lo anterior, se justifica técnica, operativa y jurídicamente la contratación de los servicios de logística, producción técnica, sonorización y presentación artística requeridos para la realización del Festival Tradicional "Villapinzón se Viste de Luces", como actividad conmemorativa de los 250 años del Municipio de Villapinzón.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Estudio Microeconómico sobre el sector

El análisis microeconómico del sector permite comprender la estructura del mercado relevante en el cual se desarrollará el presente proceso, así como el comportamiento de los agentes que participan en la provisión de servicios recreativos, culturales, logísticos, operativos y de apoyo requeridos para la ejecución de actividades de bienestar social dirigidas a la comunidad del municipio de Villapinzón, en este caso, el estudio no se orienta a un mercado de suministro simple de bienes o a la prestación aislada de un servicio individual, sino a un mercado de operadores con capacidad para integrar de manera simultánea y coordinada múltiples componentes técnicos, logísticos y funcionales, necesarios para la materialización de jornadas masivas de carácter comunitario, institucional y social.

A diferencia del análisis macroeconómico, que examina variables agregadas como inflación, crecimiento sectorial o comportamiento general de precios, el enfoque microeconómico se concentra en los elementos que determinan la operación efectiva del mercado específico del proceso: la estructura de la oferta, la intensidad de la competencia, la disponibilidad de recursos, la especialización del talento humano, la capacidad de coordinación de servicios concurrentes, la organización administrativa del operador y la aptitud real para ejecutar los eventos en condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y suficiencia técnica, en el presente proceso, esta aproximación es especialmente relevante, dado que el objeto exige la concurrencia organizada de servicios recreativos, artísticos, logísticos, sanitarios, alimentarios y operativos dentro de una misma estructura de ejecución.

Desde esta perspectiva, el mercado en el cual se ubica el presente proceso está compuesto principalmente por ESALES con experiencia, idoneidad en producción y operación de eventos de integración social, recreación comunitaria, actividades culturales y jornadas institucionales con alta afluencia de público, se trata de un mercado en el que no basta con acreditar la disponibilidad de un solo servicio, como sonido, alimentación o alquiler de espacios, o de suministro de bienes, sino que se requiere demostrar capacidad de integración operativa, es decir, aptitud para coordinar de manera eficaz diversos recursos y servicios especializados en función de un resultado único: la realización efectiva y segura de las actividades programadas por la Entidad.

En términos microeconómicos, ello implica que el oferente potencial debe reunir, como mínimo, varias condiciones concurrentes: capacidad de estructuración logística, disponibilidad de equipos y recursos físicos, acceso a personal especializado, experiencia en manejo de público, suficiencia administrativa para planear y ejecutar varias líneas de servicio al mismo tiempo y soporte operativo para atender contingencias, por tal razón, el mercado relevante no se caracteriza por la participación de oferentes puramente especializados en un solo nicho, sino por operadores con capacidad de articulación

multiservicio que puedan integrar mediante su propia organización todos los componentes requeridos para la ejecución integral del objeto.

Bajo esa lógica, el mercado del presente proceso puede desagregarse técnicamente en varios bloques funcionales interdependientes:

Operadores recreativos, culturales y de entretenimiento

Corresponden a las personas jurídicas o naturales con experiencia en diseño, instalación, operación y supervisión de eventos, presentaciones artísticas, espectáculos culturales, ambientación y dinámicas de integración comunitaria, en este grupo se ubican aquellos operadores que cuentan con inventario propio o acceso garantizado a estructuras de entretenimiento, shows musicales, agrupaciones artísticas y demás componentes asociados al esparcimiento y la interacción social, estos agentes constituyen el núcleo funcional del proceso, dado que el objeto se centra precisamente en la ejecución de jornadas recreativas, culturales y de bienestar.

Operadores logísticos y de producción técnica

Este segmento comprende a quienes tienen capacidad para gestionar el soporte técnico y operativo de los eventos, incluyendo sonido, plantas eléctricas, mobiliario, señalización, control de acceso, organización de flujos de ingreso y salida, transporte de equipos, montaje, desmontaje, adecuación de espacios y apoyo operativo general, se trata de un componente determinante en la estructura del mercado, puesto que una parte sustancial del valor económico y de la complejidad técnica del proceso depende de la correcta articulación de estas actividades, en términos microeconómicos, estos operadores aportan capacidad instalada, tiempos de respuesta, eficiencia de coordinación y confiabilidad operativa, factores que inciden directamente en la calidad final de la ejecución.

Prestadores de servicios alimentarios complementarios

Aunque el objeto principal del proceso no es la alimentación, las especificaciones técnicas sí incorporan componentes alimentarios relevantes, como refrigerios, hidratación y controles sanitarios asociados a su preparación, almacenamiento, empaque, distribución y entrega, por ello, el mercado también integra operadores o proveedores con capacidad para atender la producción y suministro de alimentos en eventos masivos, bajo condiciones de inocuidad, logística de distribución, cadena de conservación, empaque individual y verificación sanitaria, este componente tiene naturaleza accesoria dentro del proceso, pero su adecuada prestación resulta indispensable para la calidad integral del evento y para la satisfacción efectiva de los asistentes.

Talento humano especializado

Uno de los factores más relevantes en la estructura microeconómica del proceso es la composición del talento humano requerido, la ejecución exige personal con perfiles diferenciados y funciones específicas, entre ellos ingenieros o técnicos de sonido, personal en el manejo de alimentos, personal logístico, personal de apoyo operativo, artistas, músicos, conductores, coordinadores de evento, personal profesional en el juzgamiento de eventos deportivos, esta estructura evidencia que el mercado relevante es intensivo en servicios y en mano de obra especializada, y que la capacidad real del operador no depende únicamente de equipos o insumos, sino de la disponibilidad, coordinación y permanencia de personal idóneo durante las diferentes fases de ejecución.

Desde la perspectiva de la competencia, el presente mercado presenta pluralidad potencial de oferentes, pero con una competencia que no se agota en el precio. En este sector, la rivalidad entre operadores depende también de variables como:

- Capacidad de montaje y respuesta en tiempos reducidos.
- Disponibilidad efectiva de equipos, atracciones y estructuras.
- Experiencia acreditable en eventos de alta concurrencia.
- Capacidad para operar simultáneamente varios componentes del evento.
- Suficiencia del personal técnico y logístico.
- Cumplimiento de condiciones de seguridad, sanidad y accesibilidad.

- Confiabilidad en la entrega oportuna de todos los elementos requeridos.
- Capacidad para atender contingencias y ajustes operativos durante la ejecución.

Por ello, desde un enfoque microeconómico, la comparación entre postulaciones no puede basarse exclusivamente en el valor económico ofrecido, sino en la capacidad estructural del operador para transformar recursos diversos en una prestación integral, coordinada y verificable, conforme a las exigencias técnicas del proceso.

En cuanto a la formación de costos, el mercado relevante está determinado por una combinación de costos fijos y variables. Entre los costos fijos pueden identificarse la estructura administrativa, la disponibilidad de coordinación general, la logística previa, la planeación operativa, los costos de alistamiento, las visitas técnicas, el transporte base de equipos y la organización documental, entre los costos variables se encuentran el alquiler de espacios, el transporte efectivo de estructuras y personal, la operación, los refrigerios e hidratación, el personal por jornada, la producción técnica, el combustible, la energía temporal, la atención prehospitalaria, los recordatorios, el aseo, el manejo de residuos y los demás consumos asociados a cada evento. Este modelo de costos explica por qué las diferencias entre propuestas pueden obedecer no solo a márgenes comerciales, sino también a distintos niveles de capacidad instalada, eficiencia operativa, estructura organizacional y forma de integración de servicios.

Adicionalmente, el mercado de estos servicios presenta una sensibilidad particular frente a variables como la temporalidad, la concentración de demanda en ciertas fechas conmemorativas, la disponibilidad de escenarios, la programación simultánea de eventos en otros, la contratación de personal eventual, la logística de transporte y el acceso a proveedores especializados, ello implica que la capacidad de respuesta del operador no depende únicamente de su experiencia histórica, de su idoneidad, sino también de su aptitud real para asegurar disponibilidad efectiva de recursos en la fecha concreta de ejecución, en términos microeconómicos, esto significa que la oferta relevante debe analizarse no solo por su existencia formal en el mercado, sino por su capacidad cierta de movilización y ejecución en las condiciones específicas del proceso.

También debe considerarse que la demanda institucional que soporta este proceso no es una demanda ordinaria de mercado privado, sino una demanda pública con finalidades de interés general, asociada al bienestar social, la integración comunitaria, la promoción de derechos y el desarrollo de actividades de participación y reconocimiento dirigidas a población priorizada, esto introduce exigencias adicionales de trazabilidad, control, soportes documentales, supervisión, cumplimiento técnico, enfoque diferencial y responsabilidad en la ejecución, las cuales restringen la oferta efectiva a entidades con organización suficiente para responder no solo desde la operación material del evento, sino también desde la gestión administrativa y contractual del mismo.

En conjunto, estos factores permiten concluir que el presente proceso se inserta en un mercado activo, especializado, heterogéneo y de integración multiservicio, en el cual participan entidades con diferentes niveles de capacidad, pero donde solo una parte de la oferta potencial cuenta realmente con la combinación de experiencia, estructura operativa, talento humano, soporte administrativo y recursos técnicos suficientes para ejecutar integralmente el objeto, por ello, la estructuración del proceso debe conservar condiciones técnicas claras, proporcionales, verificables y alineadas con la complejidad real de la operación, de manera que la comparación entre propuestas permita identificar a la entidad que acredite mayor capacidad efectiva para desarrollar las actividades programadas con calidad, oportunidad, seguridad, cobertura, inclusión y suficiencia operativa.

ANALISIS TÉCNICO DE LA DEMANDA

Las características técnicas del proceso se encuentran determinadas por la naturaleza del objeto a desarrollar, el cual corresponde a la planeación, organización y ejecución de actividades de carácter recreativo, cultural y de bienestar social, el cual comprende en la adquisición de bienes y servicios logísticos para llevar cabo las siguientes actividades, eventos y/o proyectos: Brigada de Salud, archivo histórico digital y documental, semana de la juventud, semana cultural, día del campesino, ferias ganaderas y feria equina, cabalgata, festival tradicional turístico y agropecuario y festival tradicional Villapinzón se viste de luces.

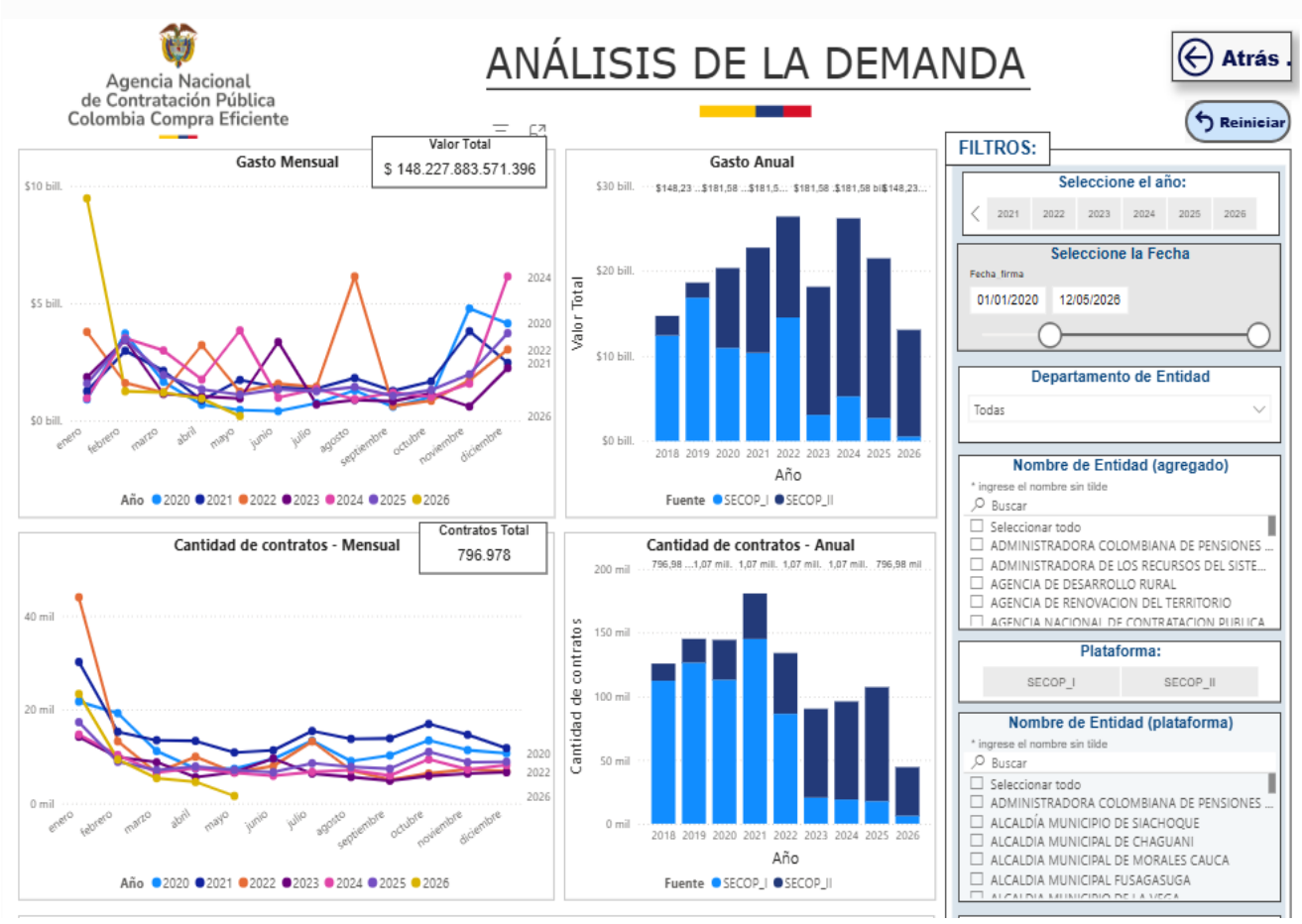
En este contexto, el componente técnico no se limita a la provisión aislada de bienes o a la contratación separada de servicios individuales, sino que comprende una operación integral que articula recursos humanos, logísticos, técnicos, recreativos, sanitarios, artísticos y operativos, así como de bienes bajo una lógica de ejecución concurrente y coordinada.

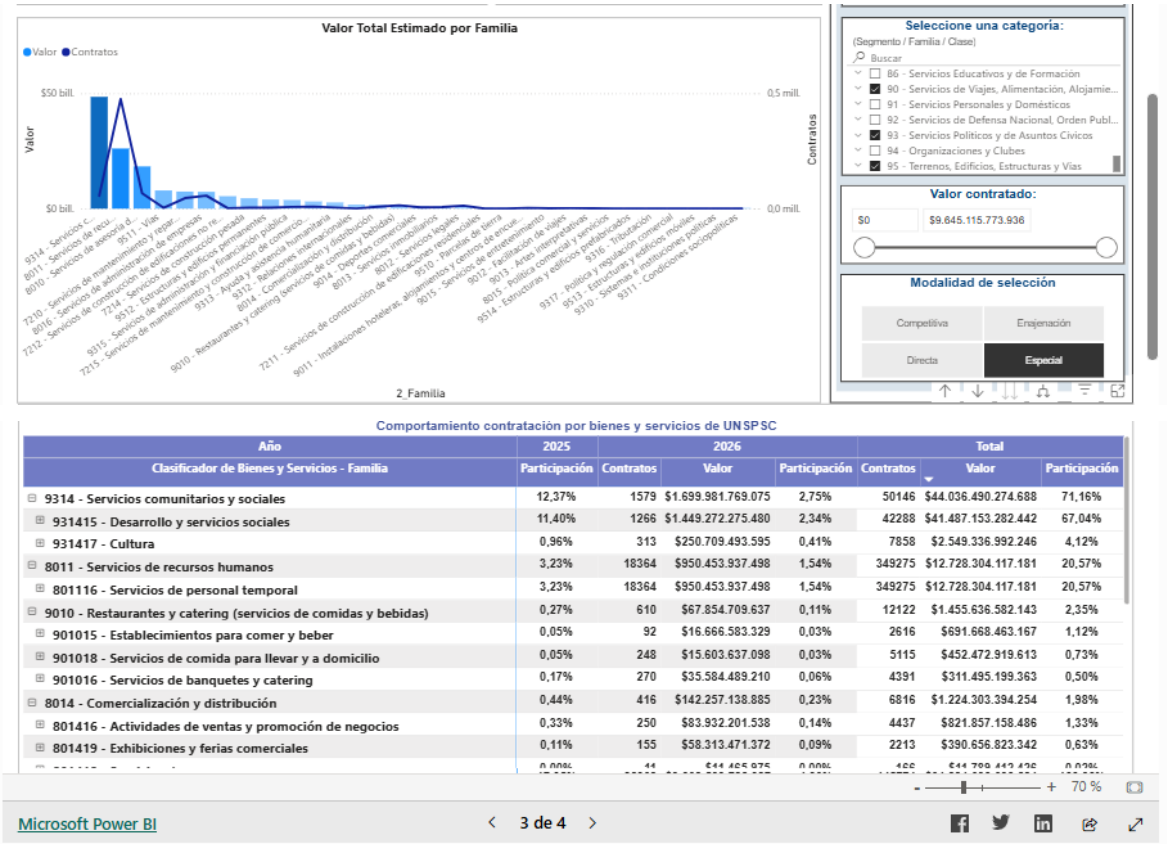
Desde la perspectiva técnica, el proceso debe analizarse en varios planos concurrentes. En primer lugar, un plano recreativo y cultural, relacionado con la disposición de zonas lúdicas, atracciones, espectáculos artísticos, ambientación y actividades de integración social, en segundo lugar, un plano logístico-operativo, vinculado con montaje, desmontaje, transporte, adecuación de espacios, control de ingreso, operación en sitio, suministro eléctrico y coordinación general, en tercer lugar, un plano sanitario y asistencial, asociado al manejo higiénico de los alimentos, las condiciones de salubridad en la entrega de refrigerios, la disposición de unidades sanitarias, el aseo del lugar, la atención prehospitalaria y la gestión de riesgos durante el evento, en cuatro lugar, la entrega de elementos para el reconocimiento y bienestar social de la comunidad. Finalmente, un plano de control y trazabilidad, relacionado con soportes de ejecución, evidencia de cumplimiento, control de entregas, supervisión técnica y verificación de las obligaciones derivadas del proceso.

Así las cosas, el componente técnico del proceso exige que la Entidad estructure condiciones claras y verificables en materia de capacidad operativa, suficiencia logística, calidad de los servicios, disponibilidad del equipo humano, control sanitario, gestión del riesgo, experiencia específica en eventos comunitarios e integración efectiva de todos los componentes requeridos, esta aproximación es coherente con la complejidad del objeto, puesto que permite valorar la real capacidad de las entidades interesadas para ejecutar jornadas masivas con enfoque social, recreativo y cultural, bajo criterios de calidad, seguridad, inclusión, oportunidad y adecuada atención a la población beneficiaria.

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de la oferta y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar.

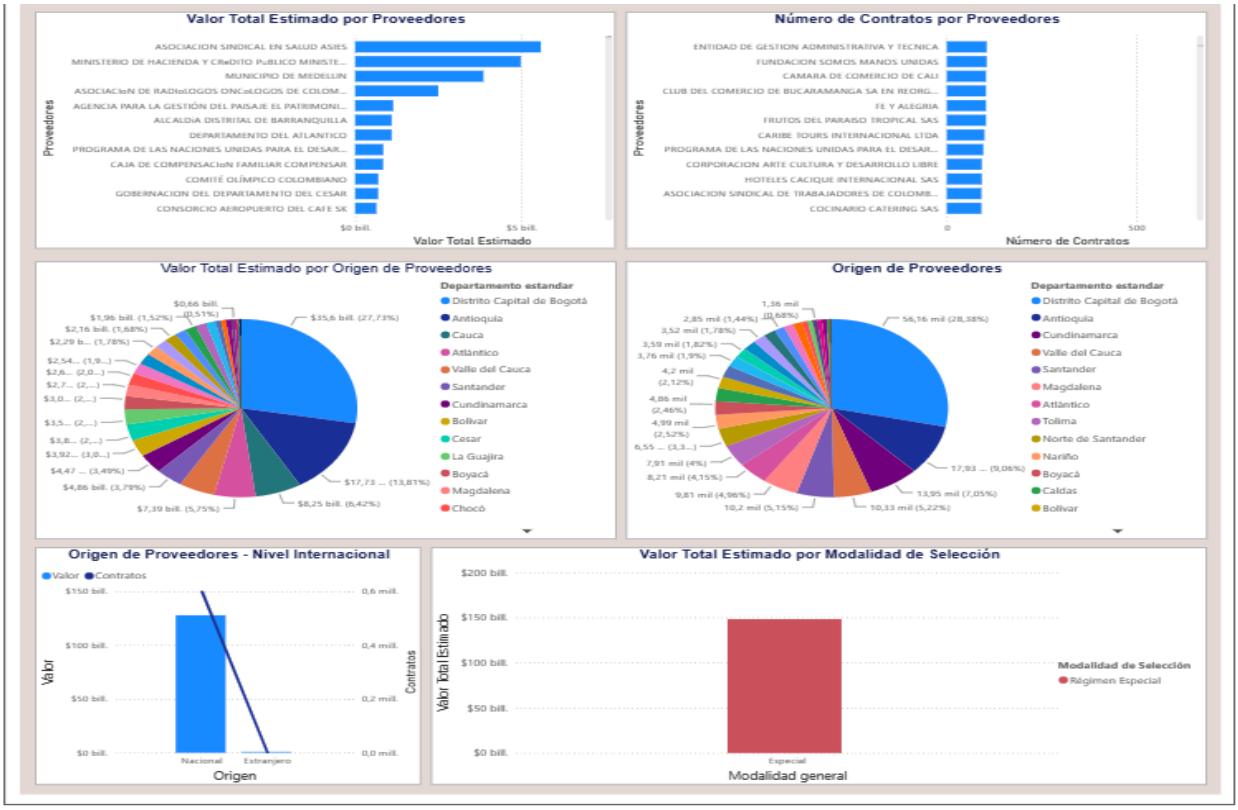
Se consultó en el SECOP las estadísticas correspondientes a las contrataciones en las cuales se identificaron los productos o servicios a contratar con códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de selección, veamos:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	12,37%	1579	$1.699.981.769.075	2,75%	50146	$44.036.490.274.688	71,16%
931415 - Desarrollo y servicios sociales	11,40%	1266	$1.449.272.275.480	2,34%	42288	$41.487.153.282.442	67,04%
931417 - Cultura	0,96%	313	$250.709.493.595	0,41%	7858	$2.549.336.992.246	4,12%
8011 - Servicios de recursos humanos	3,23%	18364	$950.453.937.498	1,54%	349275	$12.728.304.117.181	20,57%
801116 - Servicios de personal temporal	3,23%	18364	$950.453.937.498	1,54%	349275	$12.728.304.117.181	20,57%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	0,27%	610	$67.854.709.637	0,11%	12122	$1.455.636.582.143	2,35%
901015 - Establecimientos para comer y beber	0,05%	92	$16.666.583.329	0,03%	2616	$691.668.463.167	1,12%
901018 - Servicios de comida para llevar y a domicilio	0,05%	248	$15.603.637.098	0,03%	5115	$452.472.919.613	0,73%
901016 - Servicios de banquetes y catering	0,17%	270	$35.584.489.210	0,06%	4391	$311.495.199.363	0,50%
8014 - Comercialización y distribución	0,44%	416	$142.257.138.885	0,23%	6816	$1.224.303.394.254	1,98%
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	0,33%	250	$83.932.201.538	0,14%	4437	$821.857.158.486	1,33%
801419 - Exhibiciones y ferias comerciales	0,11%	155	$58.313.471.372	0,09%	2213	$390.656.823.342	0,63%



Revisando a Junio de 2026, se identificó que para la adquisición de bienes y servicios mediante contratación con ESALES, se han realizado 796.978 convenios y por un valor total de 61.881.693.693. 281 pesos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8012 - Servicios legales	0,16%	626	$64.565.575.572	0,10%	13171	$742.743.764.377	1,20%
⊞ 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	0,07%	292	$6.499.993.800	0,01%	3706	$188.819.760.437	0,31%
⊞ 9015 - Servicios de entretenimiento	0,09%	60	$33.143.015.802	0,05%	1590	$160.953.599.550	0,26%
⊞ 9012 - Facilitación de viajes	0,06%	113	$18.906.576.538	0,03%	1765	$160.667.251.484	0,26%
⊞ 9013 - Artes interpretativas	0,04%	73	$4.874.339.709	0,01%	1154	$94.689.833.488	0,15%
⊟ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	0,04%	10	$3.578.054.102	0,01%	397	$65.542.292.283	0,11%
⊞ 721516 - Servicios de sistemas especializados de comunicación	0,04%	10	$3.578.054.102	0,01%	397	$65.542.292.283	0,11%
⊞ 9310 - Sistemas e instituciones políticas	0,00%	3	$623.811.907	0,00%	70	$11.358.780.325	0,02%
⊞ 9311 - Condiciones sociopolíticas	0,00%	2	$420.000.000	0,00%	121	$10.345.175.813	0,02%
⊟ 9513 - Estructuras y edificios móviles	0,00%	2	$1.574.994.700	0,00%	101	$5.706.918.361	0,01%
⊞ 951315 - Tarimas y graderías	0,00%	2	$1.574.994.700	0,00%	24	$4.353.908.177	0,01%
⊞ 951317 - Tiendas carpas y estructuras de membrana	0,00%				77	$1.353.010.184	0,00%
Total	17,05%	22368	$3.068.503.782.987	4,96%	445771	$61.881.693.693.281	100,00%

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES PREVIAS DE OBJETO SIMILAR A CONTRATAR A

En Colombia existen ESALES que pueden proveer bienes y servicios, como proveedores el cuales son participes esenciales de la compra y la Contratación pública. La política pública del Estado materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del Mundo.

La Información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, así como la idoneidad de las ESALES, para el efecto en el Municipio de Villapinzón Cundinamarca, analizó el bien o servicio y cantidades que requieren adquirir en comparación con vigencias anteriores y Municipios cercanos, encontrándose que para el Municipio de Villapinzón ha prevalecido el procedimiento de Selección para entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante un proceso competitivo, en varios procesos en diferentes periodos fiscales, para el caso de otros Municipios se evidencia que se han adelantada procesos similares.

Teniendo en cuenta, hay ESALES que se encuentran inscritos y habilitados en las diferentes cámaras de comercio a nivel nacional para realizar convenios por el Municipio de Villapinzón en concordancia con lo enunciado en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal son los que pueden ofrecer este servicio.

En Colombia existen múltiples personas de denominación jurídica ESALES, con experiencia e idoneidad, en la capacidad de proveer bienes y servicios permitiendo mayor participación de oferentes dentro del proceso de selección, de acuerdo al análisis de demanda por parte de la entidad y de las entidades que puedan proveer dichos bienes y servicios.

Los principales agentes demandantes de servicios relacionados con la planeación y ejecución de actividades relacionadas con la promoción y activación del patrimonio en Colombia son las entidades estatales.

Por lo anterior, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, es importante para el Municipio de Villapinzón conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para las entidades.

Por tal razón, se procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), que ha realizado el Municipio de Villapinzón, determinando la modalidad, en este sentido se observa**:**

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR
SCT-ESAL-004-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA SEMANA	765.000.000,00

	CULTURAL, EL DÍA DEL CAMPESINO, LA FERIA GANADERA Y EL FESTIVAL TRADICIONAL TURÍSTICO Y AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DURANTE LA VIGENCIA 2025	
SDS-ESAL-003-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS, LA SALUD MENTAL Y LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.	55.020.000,00
SDS-ESAL-002-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO LOGISTICO EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURISTICAS Y RECONOCIMIENTOS EN EL MARCO DEL DIA BLANCO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES PARA BENEFICIARIOS Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.	126.025.000,00
SDS-ESAL-007-2024	DIA BLANCO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.	95.425.000,00
SCT-ESAL-006-2024	AUNAR ESFUERZOS ENFOCADOS A REALIZAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES CORRESPONDIENTES A SEMANA CULTURAL, DIA DEL CAMPESINO, DIA DE LA MUJER RURAL, FERIA GANADERA, FESTIVAL TRADICIONAL TURÍSTICO Y AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN VIGENCIA 2024.	637.083.240,00
SG-ESAL-005-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA	18.008.070
OC-ESAL-004-2023	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO, SOCIALES, ARTISTICAS Y CULTURALES CELEBRACIÓN EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS FIN DE AÑO 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE FRENTE CON LA GENTE A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	347.824.000
OC-ESAL-003-2023	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION Y CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO, SOCIALES, ARTISTICAS, CULTURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "DE FRENTE CON LA GENTE" Y CLAUSURA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 3633 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA CAR Y EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.	148.851.694,00
OC-ESAL-004-2023	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO, SOCIALES, ARTISTICAS Y CULTURALES CELEBRACIÓN DIA DEL CAMPESINO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "DE FRENTE CON LA GENTE" A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.	206.000.000,00
OC-ESAL-001-2023	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO, SOCIALES, ARTISTICAS Y CULTURALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "DE FRENTE CON LA GENTE" A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	46.500.000,00
OC-ESAL-003-2022	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO, SOCIALES, ARTISTICAS Y CULTURALES CELEBRACIÓN EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS FIN DE AÑO 2022 EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO .DE FRENTE CON LA GENTE. A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	333.356.500,00
OC-ESAL-002 DE 2022	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO, SOCIALES, ARTISTICAS Y CULTURALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "DE FRENTE CON LA GENTE" A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	149.185.000,00
AML-ESAL-001 DE 2022	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO, SOCIALES, ARTISTICAS Y CULTURALES "CELEBRACIÓN DIA DEL CAMPESINO" EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "DE FRENTE CON LA GENTE" A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	120.000.000,00
OC ESAL 003-2021	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO, SOCIALES, ARTISTICAS Y CULTURALES CELEBRACIÓN EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS FIN DE AÑO 2021 EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE FRENTE CON LA GENTE A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	242.593.000,000
OC-ESAL-002 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO, SOCIALES, ARTISTICAS Y CULTURALES "CELEBRACIÓN DIA DEL CAMPESINO" EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "DE FRENTE CON LA GENTE" A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	195.069.000,000

OC-ESAL-001-2021	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO, SOCIALES, ARTISTICAS Y CULTURALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "DE FRENTE CON LA GENTE" A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	166.000.000,00

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS APLICABLES AL OBJETO DE CONTRATACIÓN

En ese sentido de acuerdo al análisis técnico de la oferta y la demanda, los Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) como necesidad del presente proceso de contratación del sistema global estandarizado de 8 dígitos utilizado para identificar productos y servicios en licitaciones, comercio electrónico y compras públicas/privadas. Permite organizar gastos, facilitar la búsqueda de proveedores y estandarizar catálogos mediante segmentos, familias, clases y productos, para la presente contratación es el siguiente:

Código UNSPSC	Descripción del servicio
11122000	Productos de madera diseñados
30241500	Componentes de consolidación de estructuras portátiles
39112000	Proyectores móviles
39112500	Luminarias de escenarios y estudios
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111600	Proyectores y suministros
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45111900	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
49101700	Premios
50202300	Bebidas no alcohólicas
52161500	Equipos audiovisuales
55101500	Publicaciones impresas
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
82101500	Publicidad impresa
82151700	Profesionales de las artes escénicas
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90131500	Actuaciones en vivo
90151800	Carnavales y ferias
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Cultura
95131500	Tarimas y graderías
95131700	Tiendas carpas y estructuras de membrana

ANÁLISIS DE LA OFERTA – ANÁLISIS DEL MERCADO

Para el análisis de la oferta y establecer precios de acuerdo al mercado de bienes y servicios, La Alcaldía Municipal de Villapinzón, solicitó cotizaciones a personas jurídicas donde se recibió varias cotizaciones, esto con el fin de expedir el certificado de disponibilidad presupuestal y los rubros a afectar y comprometer para la presente ejecución como parte del convenio.

De igual forma, revisada la plataforma del Registro Único Empresarial (RUES) tenemos que se encuentran registradas, inscritas y renovadas más de 86.300 ESALES con la capacidad de ejecutar bienes y servicios de la Alcaldía Municipal de Villapinzón, dando la posibilidad de determinar que existe pluralidad de oferentes en este sector, que ofrecen servicios similares, que al estandarizarlos pueden competir entre ellas.

En ese orden, la Entidad tiene conocimiento de la dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenidos en cuenta en la definición del valor promedio del bien

que se define en el presente estudio de sector, y de esta manera definir el proveedor del servicio que requiere la Entidad, a efectos de satisfacer la necesidad del servicio que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo.

De acuerdo con lo anterior, y analizada la información obtenida por la Alcaldía Municipal de Villapinzón, en el siguiente cuadro se muestra el comparativo de tres de las ofertas planteadas que presentaron los menores costos y el resultado final por ítem, donde se muestra el valor promedio que define el monto total, determinado así el presupuesto oficial de la Entidad, sobre el cual se solicitará el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el trámite respectivo.

Es necesario aclarar, que este estudio de mercado se realiza teniendo en cuenta el presupuesto total, incluyendo los aportes del de la Alcaldía Municipal de Villapinzón.

Para efectos de comparabilidad, la información fue depurada y organizada por evento, ítem, actividad, cantidad y unidad de medida, verificando que las cotizaciones respondieran a las condiciones funcionales y técnicas previstas en las especificaciones del proceso.

ANÁLISIS FINANCIERO

Con el fin de contar con información financiera sectorial de referencia para la definición de los criterios de verificación de capacidad financiera y organizacional del presente proceso, la Entidad consultó información pública disponible de otros procesos de igual o similar objeto y los requisitos de capacidad financiera (Indicadores de liquidez, indicadores de endeudamiento, indicadores de razón de cobertura de intereses) y capacidad organizacional (Rentabilidad del Activo y rentabilidad del patrimonio), publicados a través de Colombia compra eficiente Secop II, a través de esta herramienta se permite acceder a la información de estudios del sector, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos disponibles de cada proceso contractual. Además de esto, se puede acceder a información financiera, técnica y jurídica y habilitante de carácter público, lo cual constituye una fuente objetiva para identificar comportamientos financieros del sector económico relacionado con el objeto del proceso. Sin perjuicio de ello, debe precisarse que esta fuente se utiliza como referente sectorial complementario, toda vez que el presente proceso está dirigido a personas naturales y jurídicas de que puedan proveer bienes y servicios logísticos, por tanto, la verificación definitiva deberá recaer sobre la información financiera específica que presenten las entidades interesadas dentro del proceso.

Para la conformación de la muestra sectorial, la Entidad no tomó como referencia actividades ajenas al objeto, sino aquellas que guardan relación material con la ejecución de eventos recreativos, culturales, comunitarios y logísticos, por ser las que mejor representan la estructura económica del mercado relevante para este proceso.
Esta aproximación resulta coherente con la naturaleza del objeto, que no se agota en un servicio individual, sino en la integración de varios componentes funcionales: actividades recreativas, espectáculos en vivo, organización y apoyo logístico y, forma accesoria, suministro de refrigerios y atención complementaria.

En consecuencia, para el objeto específico del presente proceso, las clases CIIU Rev. 4 A.C. que resultan más pertinentes como referente financiero sectorial son las siguientes:

8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales.

Esta clase resulta pertinente como referencia principal, por cuanto comprende actividades de organización integral de eventos, coordinación de recursos, logística de realización y articulación operativa de diferentes componentes dentro de una misma actividad, lo cual guarda relación funcional con la planeación, organización y ejecución de las jornadas previstas por la Entidad.

9329 – Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

Esta clase opera como referencia sectorial complementaria, dado que comprende actividades recreativas y de esparcimiento que, sin corresponder estrictamente a espectáculos escénicos o parques temáticos, sí se relacionan con dinámicas de integración, entretenimiento y recreación comunitaria como las previstas por la Entidad.
5621 – Catering para eventos.

Esta clase se incorpora como referencia accesoria, en razón a que el proceso incluye suministro de refrigerios e hidratación para los asistentes, aunque dicho componente no constituye el núcleo principal del objeto sino un apoyo complementario dentro de la operación general del evento.

Comercio al por Mayor (División 46) y Comercio al por Menor (División 47)

Estas divisiones y su clasificación de clases, integra todo los relacionado con el comercio al por mayor y menor, siendo así la venta de bienes o elementos.

9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Esta clase incorpora y abarca todas a las actividades correspondientes a las clases de la 8230, 9329, 5621 y divisiones 46 y 49, y que incorporan las especificaciones y objeto contractual de la presente contratación.

En consecuencia, para efectos del análisis financiero sectorial con base en información pública, la Entidad priorizó como universo de referencia actividades económicas asociadas principalmente con la organización de eventos, los espectáculos en vivo, las actividades recreativas y de esparcimiento y, de manera complementaria, el catering para eventos y finalmente el comercio al por mayor y por menor por ser las que guardan mayor correspondencia funcional, operativa y económica con el objeto del proceso.

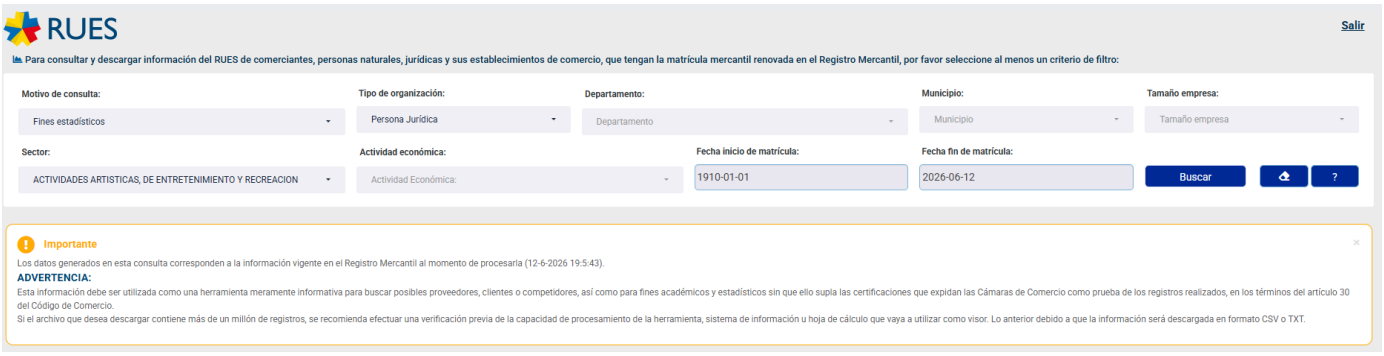
Esta selección permite construir una muestra más representativa del mercado relevante y, en consecuencia, soportar de manera más técnica la definición de criterios financieros y organizacionales acordes con la realidad del sector al cual pertenece la actividad que se pretende desarrollar.

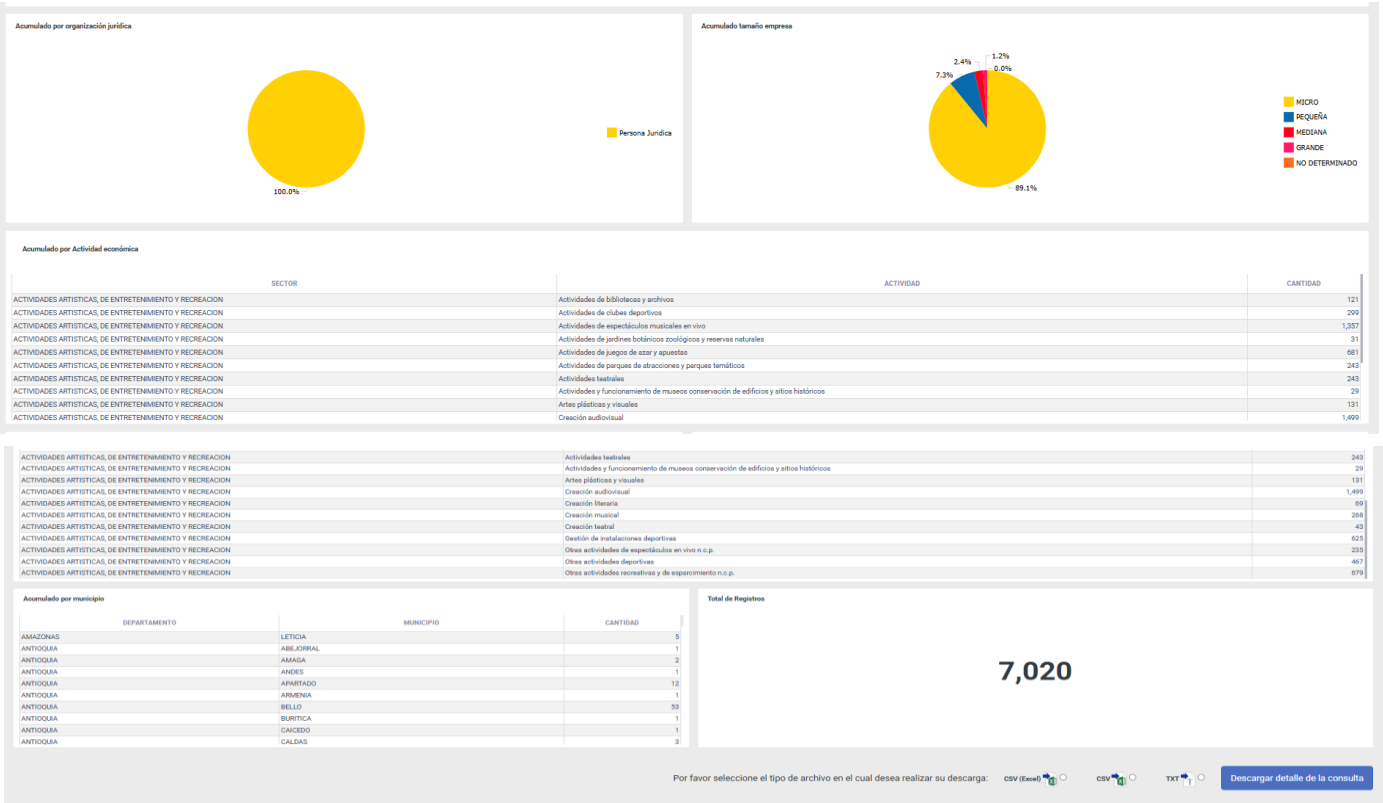
Así mismo, desde el punto de vista metodológico, esta selección evita distorsiones derivadas de comparar el presente proceso con sectores que no reflejan su dinámica real de ingresos, costos, rotación operativa y estructura administrativa. En efecto, no resultaría técnicamente adecuado utilizar como muestra principal actividades puramente alimentarias, de almacenamiento o de operación industrial, cuando el proceso se encuentra dominado por componentes de recreación, cultura, entretenimiento, logística de eventos y atención comunitaria. Por ello, la muestra financiera debe corresponder al mercado que efectivamente ejecuta este tipo de jornadas y no a sectores accesorios que solo participan de manera parcial dentro de la estructura de costos del proceso.

ANALISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional se verificará la información financiera aportada por las ESALES, mediante los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2025, certificados por un contador y auditados por un revisor fiscal, debidamente firmados, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

De acuerdo con el análisis de la demanda para poder establecer los indicadores financieros, hay 7020 personas jurídicas inscritas y activas al 12 de junio de 2026 como lo muestra la consulta en el Registro único empresarial y Social RUES que pueden prestar servicios de actividades de recreación, cultura, de desarrollo social y deportivas.





DETERMINACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD – Indicadores de eficiencia organizacional – Indicadores financieros – Discrecionalidad

En principio, no existen unos indicadores estandarizados para evaluar la capacidad financiera en procesos de selección que deban desarrollarse para la contratación a la que se refiere el Decreto 092 de 2017. En ese sentido, existe cierto margen de discrecionalidad por parte de las Entidades Estatales para establecer la forma de evaluar la capacidad financiera de los virtuales proveedores.

Sin perjuicio de esto, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– ha definido una serie de pautas y criterios orientadores aplicables en la contratación de interés público. Estos se encuentran definidos en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En concreto, sobre la forma en que la entidad debe fijar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, la Guía establece elementos importantes para llevar a cabo dicha tarea.

En primer lugar, señala que los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL deberán mostrar su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Así mismo, aclara que este tipo de entidades tienen el deber legal de llevar contabilidad, de conformidad con la Ley 1314 de 2009 y, por lo tanto, resulta indispensable que las entidades contratantes establezcan criterios objetivos relacionados con los indicadores financieros de las ESAL, de manera que resulte posible la comparación frente a la idoneidad de las ESAL interesadas en el proyecto, para así seleccionar, en la medida de lo posible, la ESAL que acredite resultados sólidos, mediante la presentación de indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o, en caso de tenerlo, el certificado del RUP.

Por otro lado, la utilización de la información financiera disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de

sociedades extranjeras, puede constituir una herramienta válida de consulta y análisis para establecer indicadores financieros aplicables a las ESAL en el marco de procesos de selección regulados por el Decreto 092 de 2017.

No obstante, la entidad estatal contratante deberá tener en cuenta que, dada la naturaleza de la tipología contractual, los indicadores financieros exigidos a las ESAL deben estar orientados a medir su solvencia y sostenibilidad económica para la adecuada ejecución del contrato.

Sin embargo, en virtud de lo previsto en la Guía expedida por esta Agencia, es posible que, atendiendo a la complejidad del objetivo contemplado en el respectivo plan de desarrollo, la entidad estatal determine los indicadores financieros que considere pertinentes, ya sean los propuestos en dicho instrumento o aquellos diferentes que resulten adecuados para garantizar la selección objetiva de los proponentes.

En este sentido, ante la ausencia de información estructurada proveniente de las ESAL, las entidades estatales se encuentran habilitadas para definir metodologías y justificaciones técnicas que tomen como referencia muestras de empresas con ánimo de lucro registradas en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), cámara de comercios del RUES a nivel Colombia , siempre que se cumplan las siguientes condiciones: i) que exista similitud sectorial o que se trate de empresas cuya actividad económica se relacione directamente con el objeto del contrato;

ii) que se trate de empresas de tamaño comparable, en función de si son micro, pequeñas o medianas empresas, cuyos ingresos sean similares a los que habitualmente reportan las ESAL contratadas por el Estado; y iii) que los estados financieros utilizados estén debidamente estructurados y auditados, de manera que permitan garantizar la consistencia y fiabilidad de los indicadores adoptados.

En esa medida, resulta posible establecer valores mínimos de referencia con base en parámetros utilizados por entidades con ánimo de lucro (ECAL) o por personas naturales o jurídicas, siempre que dicha decisión se fundamente en criterios técnicos, se encuentre debidamente justificada, y no constituya una barrera desproporcionada de acceso a la contratación.

Dado que el manual de Colombia compra eficiente, no establece como se deberá justificar los indicadores financieros, la Alcaldía Municipal de Villapinzón realizó el siguiente análisis para poder establecer los siguientes indicadores financieros que se solicitaran para el presente proceso contractual:

Identificación de muestra representativa del sector consultado

Dando cumplimiento a los parámetros y guías de Colombia compra eficiente se elaboró una matriz de indicadores requeridos para la toma de decisiones tomando una muestra de empresas inscritas a nivel Nacional, en actividades relacionados con el objeto en mención de conformidad con lo establecido en la resolución 139 de 2012, emitido por la DIAN.

En esta matriz se tomaron los indicadores y se agruparon para revisar la tendencia de cada indicador, buscando minimizar sesgos.

La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan es tomada directamente de La Superintendencia de Sociedades, de personas jurídicas o naturales, el cual permitió descargar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 y de las diferentes empresas obligadas a realizar renovación.

Así mismo, desde el punto de vista metodológico, esta selección evita distorsiones derivadas de comparar el presente proceso con sectores que no reflejan su dinámica real de ingresos, costos, rotación operativa y estructura administrativa.

En efecto, no resultaría técnicamente adecuado utilizar como muestra principal actividades puramente alimentarias, de almacenamiento o de operación industrial, cuando el proceso se encuentra dominado por componentes de recreación, cultura, entretenimiento, logística de eventos y atención comunitaria. Por ello, la muestra financiera debe corresponder al mercado que efectivamente ejecuta este tipo de jornadas y no a sectores accesorios que solo participan de manera parcial dentro de la estructura de costos del proceso.

En ese sentido se realiza el siguiente análisis de indicadores financieros:

1. Se tomaron indicadores financieros de empresas bajo los códigos CIIU, 8230, 9329, 9499, 5621, 9008, 9007, 9006 que rigen el presente proceso de contratación:

INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA
Estados financieros de fin de ejercicio - a 31 de diciembre de 2024
Tomados del Sistema Integrado de Información Societaria – SUPERSOCIEDADES

No.	RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	ARTESONIDO S.A.S.	2,65	29,00%	Indeterminado	17,00%	12,00%
2	TECNOLOGIA EN RECREACION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	8,68	15,00%	15,64	12,00%	10,00%
3	OPEN LOGISTICA SAS	2,73	34,00%	3,19	13,00%	8,00%
4	GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS	5,42	55,00%	Indeterminado	11,00%	5,00%
5	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	1,05	55,00%	2,58	21,00%	9,00%
6	CONECTION MEDIA S.A.S.	166,69	1,00%	1,27	1,00%	1,00%
7	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	2,45	44,00%	2,6	24,00%	13,00%
8	SHOCK PRODUCCIONES SAS	3,96	37,00%	Indeterminado	12,00%	8,00%
9	OPEN GROUP BTL SAS	8,55	47,00%	4,24	14,00%	8,00%
10	STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS	2,07	64,00%	4,17	27,00%	10,00%
11	A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	1,68	42,00%	Indeterminado	18,00%	10,00%
12	ORBIT EVENTOS SAS	1,59	33,00%	4,13	17,00%	11,00%
13	GRUPO COMETA S.A.S	1,75	56,00%	0,27	4,00%	2,00%
14	LINEA ESTRATEGICA SAS	0,51	65,00%	9,85	25,00%	9,00%
15	4E SAS	1,90	58,00%	1,18	21,00%	9,00%
16	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	2,22	60,00%	11,21	21,00%	8,00%
17	QUINTA GENERACIÓN SAS	13,06	46,00%	10,86	13,00%	7,00%
18	MEKANUS PRODUCCIONES SAS	5,07	38,00%	1,65	10,00%	6,00%
19	SOTAVENTO GROUP SAS	9,38	34,00%	6,53	25,00%	17,00%
20	ABC PRODUCCIONES SAS	3,43	41,00%	25,3	6,00%	4,00%
21	MUSIC DREAMS SAS	7,66	74,00%	3,59	20,00%	5,00%
22	DIOMAR GARCIA EVENTOS S AS	3,68	20,00%	3,05	10,00%	8,00%
23	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	24,04	3,00%	89,91	28,00%	27,00%
24	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	2,68	70,00%	1,38	12,00%	4,00%
25	IMPACTA PRODUCCIONESS.A.S. EN REORGANIZACION	1,47	45,00%	9,93	49,00%	27,00%
26	MALTA MUSIC SAS	7,19	13,00%	2,39	30,00%	26,00%

27	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	1,36	56,00%	1,09	8,00%	3,00%
28	PERSIVAL PRODUCCIONES SAS	1,46	39,00%	20,46	29,00%	18,00%
29	MTA INTERNACIONAL SAS	2,15	60,00%	1,7	15,00%	6,00%
30	LA INDUSTRIA INC S.A.S.	5,08	34,00%	3,16	4,00%	3,00%
31	SONAR EVENTOS & PRODUCCIONES SAS	1,87	64,00%	Indeterminado	6,00%	2,00%
Mediana		2,68	44,00%	3,39	15,00%	8,00%
Percentil 35		2,09	N/A	2,59	12,00%	6,20%
Percentil 65		N/A	55,00%	N/A	N/A	N/A
Promedio		9,79	42,97%	9,28	16,87%	9,55%

Fuente: SUPERSOCIEDADES. Elaboración propia

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

1. Se calculó el valor de la Mediana o segundo Cuartil, ya que esta se refiere al conjunto de datos que se encuentran en el medio de la muestra (indicador), teniendo una parte de los datos por debajo y la otra por encima, es decir, esta nos indica el valor para el cual el 50% de las empresas cumplen con el indicador.
2. Se calculó el valor del percentil 35 para el índice de liquidez, razón de cobertura del interés, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, ya que esta se refiere al conjunto de datos que se encuentran por encima del 35%
3. Para el nivel de endeudamiento se calculó el percentil 65, es decir, el 65% de las empresas o de los datos están por debajo del percentil 65.

Del análisis anterior se puede identificar que:

1. Análisis de la mediana:

- El 50% de las empresas analizadas cuentan con un índice de liquidez mayor o igual a 20.9 veces.
- El 50% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 55,00%.
- El 50% de las empresas tienen una razón de cobertura del interés mayor o igual a 2.59 veces o tienen un valor Indeterminado, es decir, los gastos financieros son cero.
- El 50% de las empresas analizadas tienen un índice de rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 12,00%.
- El 50% de las empresas analizadas tienen un índice de rentabilidad del activo mayor o igual al 6.20%.

2. Análisis de percentiles:

- El 65% de las empresas analizadas cuentan con un índice de liquidez mayor o igual a 2.09 veces.
- El 65% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 55.00%.
- El 65% de las empresas tienen una razón de cobertura del interés mayor o igual a 2.59 veces o tienen un valor Indeterminado, es decir, los gastos financieros son cero.
- El 65% de las empresas analizadas tienen un índice de rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 12.00%
- El 65% de las empresas analizadas tienen un índice de rentabilidad del activo mayor o igual al 6.20%.

1. Análisis de promedio:

A partir de la alta dispersión se puede deducir que los datos de los promedios no son concluyentes, es decir indica por una desviación estándar alta, varianza elevada o rango amplio o señala que los datos están muy alejados del promedio, lo que implica que la media aritmética no es representativa del conjunto de datos.

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE / NO CUMPLE; los índices financieros que se verificaran en el presente proceso de selección son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

Para el cumplimiento de los siguientes indicadores de financieros, las ESALES, deberán presentar los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2025, debidamente auditados por un contador o revisor fiscal, indicadores que se solicitarán de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ (IL)

El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las deudas a corto plazo que deberá solventar, significa que el futuro contratista, cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

El índice de liquidez del proponente deberá ser mayor o igual a 2.09 de acuerdo con la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ = AC / PC: Mayor o igual que ≥2.09

Dónde: AC = Activo corriente / PC = Pasivo corriente
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de liquidez será el que resulte de la sumatoria de los Activos Totales dividido entre la sumatoria de los Pasivos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{AC M}*\%p) + (\text{AC M}*\%p) + (\text{AC nM}*\%p)}{(\text{PC M}*\%p) + (\text{PC M}*\%p) + (\text{PC nM}*\%p)} \geq \text{Indicador solicitado}$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento del Contratista. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para el Contratista.

proponentes ya que les permite tomar decisiones apropiadas en el manejo de los recursos, sin mayores riesgos para la administración en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus proveedores de materiales u obligaciones laborales.

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas.

El índice de endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual a 0.55 o 55% de acuerdo con la siguiente fórmula:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT / AT: Menor o igual que ≤ 0.55 o 55%

Donde: PT = Pasivo Total / AT = Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de endeudamiento será el que resulte de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido entre la sumatoria de los Activos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(PT\ M{*}\%p) + (PT\ M{*}\%p) + (PT\ nM{*}\%p)x}{(AT\ M{*}\%p) + (AT\ M{*}\%p) + (AT\ nM{*}\%p)}\ 100 = \leq \text{Indicador solicitado}$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Mide el número de veces que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados.

Para el presente proceso de contratación se solicita un indicador que demuestre y garantice el cumplimento total del objeto contractual que se puede concretar teniendo un capital de trabajo mínimo y que para lo cual no influye el indicador Razón de Cobertura de intereses, que pueda incidir en la ejecución del contrato.

Tal como lo dispone el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea indeterminado, o en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.

La razón cobertura de Interés del proponente deberá ser mayor o igual a 2.59 o indeterminado de acuerdo con la siguiente fórmula:

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: OU / GI: Mayor o igual que ≥ 2.59 O indeterminado

Dónde: UO = Utilidad Operacional / GI = Gastos de Intereses

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de razón de cobertura de intereses será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Razón cobertura de intereses} = \frac{(UO\ M{*}\%p) + (UO\ M{*}\%p) + (UO\ nM{*}\%p)}{(GI\ M{*}\%p) + (GI\ M{*}\%p) + (GI\ nM{*}\%p)} = \geq \text{indicador solicitado}$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP el cual debe estar vigente y en firme.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Es la Utilidad Operacional / Activo Total. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas y, por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

La rentabilidad del Patrimonio del proponente deberá ser mayor o igual a 0.12 de acuerdo con la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UT / P: Mayor o igual que ≥0.12

Donde: UT = Utilidad Operacional / P = Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de Rentabilidad del Patrimonio será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria del Patrimonio de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Rentabilidad sobre el Patrimonio} = \frac{(\text{UO M}*\%p) + (\text{UO M}*\%p) + (\text{UO nM}*\%p)}{(\text{P M}*\%p) + (\text{P M}*\%p) + (\text{P nM}*\%p)} \times 100 \geq \text{indicador solicitado}$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS

Es la Utilidad Operacional / Activo Total. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas y, por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de razón de cobertura de intereses será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

La rentabilidad del activo del proponente deberá ser mayor o igual a 0.04 de acuerdo con la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UT / AT = Mayor o igual que ≥0.06

Donde: Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de Rentabilidad del Activo será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria de los Activo Total de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{(AT\ \text{M}*\%\text{p}) + (AT\ \text{M}*\%\text{p}) + (AT\ \text{nM}*\%\text{p})}{(\text{P M}*\%\text{p}) + (\text{P M}*\%\text{p}) + (\text{P nM}*\%\text{p})} \text{ X } 100 = \text{Indicador solicitado}$$

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

INDICADORES DE EFICIENCIA Y EFICACIA ASOCIADOS A LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

"Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

(a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Requisitos mínimos de eficiencia

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades.

Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Guachetá, utilizara la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

Para verificar el índice de eficiencia la ESAL, deberá aportar el informe financiero pertinente debidamente avalado por el revisor fiscal o Contador Público, en donde se constante cuáles fueron los proyectos que la ESAL desarrollo en el año inmediatamente anterior y su inversión real y la relación de los gastos de funcionamiento en el año 2025. Donde:

Eficiencia mínima habilitante mayor o igual a 0.

Requisitos mínimos de eficacia

Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Villapinzón, utilizara la siguiente formula:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2025}}$$

Para verificar el índice de eficacia la ESAL, deberá aportar el informe financiero pertinente debidamente avalado por el revisor fiscal o Contador Público, en donde se constante cuáles fueron los proyectos que la ESAL desarrollo en el año inmediatamente anterior y su inversión real y la relación de los gastos de funcionamiento en el año 2025. Donde:

Eficacia mínima habilitante mayor o igual a 0 o indeterminado

Dichos requisitos de eficiencia y eficacia, serán tomados de los estados financieros debidamente firmados por el representante legal y/o el contador con fecha a 31 de Diciembre de 2025.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Dando alcance extensivo y analógico a lo preceptuado en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los parámetros señalados en el decreto 092 de 2017, y en la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del Convenio y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS
Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo con los siguientes aspectos:

CLASE:

a) General: Riesgo presente en la actividad contractual de la entidad, es decir, de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal.
b) Específico: Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

a) Interno: Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
b) Externo: Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

a) Planeación: etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
b) Selección: etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
c) Contratación: una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, se debe cumplir con el cronograma, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
d) Ejecución: inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

TIPO:

a. Riesgos Económicos: derivados del comportamiento del mercado (fluctuación de los precios, desabastecimiento, especulación, entre otros).

b. Riesgos Sociales o Políticos: derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto.

c. Riesgos Operacionales: asociados a la operatividad del contrato (suficiencia del presupuesto, del plazo; procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes).

d. Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

e. Riesgos Legales: relacionado con asuntos legales, regulatorios, contractuales, y de derechos y obligaciones no contractuales.

f. Riesgos Tecnológicos: derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Entidad asociada, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Entidad asociada, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución.
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Entidad asociante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	Suscripción póliza que ampara la responsabilidad civil extracontractual
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de Entidad asociada	Entidad asociada	Suscripción póliza que ampara la calidad del servicio.
Huelgas o paros generales	Entidad asociante	Nombramiento de un supervisor y/o interventor que coordine el desarrollo diario de las actividades convenidas

Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad asociante	No mitigable
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del Convenio	Entidad asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Entidad asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Entidad asociada	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Incremento en impuestos que afectan la actividad del Entidad asociante, siendo tal actividad objeto del Convenio	Entidad asociada, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Entidad asociada, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del Convenio.
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad asociante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Entidad asociada	Criterios objetivos de selección en la etapa precontractual, para selección un Entidad asociada con capacidad e idoneidad reconocida por entidades aseguradoras/ Adecuada supervisión que evite la ejecución del Convenio sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al Convenio	Entidad asociante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el Convenio	Entidad asociada, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad asociante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del Convenio sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad asociante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

HELEN ZULIET ALMONACID CÓRDOBA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

YENITH MARITZA RIVERA ROJAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

FABIAN EDUARDO GIL
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO
SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA

Proyectó y Revisó: Helen ALmonacid/ Secretaria de Cultura y Turismo